

# PROSPECTO DE INFORMACIÓN

## PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS

### Finandina

#### Programa 10

#### ENTIDAD EMISORA



Carrera 19 No. 93 A - 45, Bogotá D.C.

#### ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD EMISORA

Manejar, aprovechar e invertir fondos provenientes del ahorro privado, mediante la captación de dineros o valores del público, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito y leasing que faciliten la comercialización de bienes y servicios, especialmente vehículos automotores.

#### INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACION

<b>CLASE DE TÍTULO:</b>	Bonos Ordinarios
<b>LEY DE CIRCULACIÓN:</b>	A la Orden
<b>CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN:</b>	\$150,000,000,000
<b>NÚMERO DE BONOS ORDINARIOS:</b>	Ciento Cincuenta mil (150,000) Bonos Ordinarios.
<b>NÚMERO DE SERIES:</b>	Bonos Ordinarios: Ocho (8) Series: A, B, C, D, E, F, G y H.
<b>VALOR NOMINAL POR BONO:</b>	\$1,000,000
<b>PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:</b>	Ver numeral 1.8.9 del presente Prospecto de Información.
<b>VALOR MÍNIMO DE INVERSIÓN:</b>	Un millón de pesos \$1,000,000, es decir un (1) Bono Ordinario, a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Para los Bonos Ordinarios de las Series E, F, G y H una vez se realice la primera amortización de capital parcial, el monto mínimo será el equivalente al valor residual de un Bono Ordinario y los montos deberán ser en múltiplos de un peso (\$1).
<b>PLAZOS DE REDECCIÓN:</b>	Todas las Series cuentan con plazos de redención desde los 12 meses hasta los 120 meses, contados a partir de la Fecha de Emisión.
<b>BOLSA DE VALORES:</b>	Los títulos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
<b>ADMINISTRACIÓN DE LAS EMISIONES:</b>	La presente emisión será totalmente desmaterializada y administrada por Deceval S.A. En consecuencia, los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos Ordinarios emitidos.
<b>COMISIONES Y GASTOS CONEXOS PARA LOS SUSCRIPTORES</b>	La suscripción de los valores no conlleva para el suscriptor el pago de comisiones y gastos conexos.
<b>DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES:</b>	Ver sección 1.2 del presente Prospecto de Información.
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS :</b>	Helm Fiduciaria S.A.
<b>RENDIMIENTOS MÁXIMOS:</b>	SERIES A y E: Hasta 25.00% E.A. SERIES B y F: Hasta DTF + 8.00% T.A. SERIES C y G: Hasta IPC + 10.00% E.A. SERIES D y H: Hasta IBR + 8.00% nominal vencido 360 días.
<b>DESTINATARIOS DE LA OFERTA:</b>	Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general incluidos los Fondos de Pensiones y Cesantías.
<b>CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Los Bonos Ordinarios fueron calificados Doble A Más (AA+) por BRC Investor Services S.A. Ver Anexo 5.
<b>MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN:</b>	Automática.
<b>MERCADO AL QUE SE DIRIGE LA OFERTA</b>	Mercado principal.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA Y PLAZO DE COLOCACIÓN</b>	Ver numeral 2.2



La información financiera incluida en el presente Prospecto se encuentra actualizada al 31 de diciembre de 2009. A partir de esa fecha, dicha información se puede consultar en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Finandina cuenta con un Código de Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva de la sociedad en reunión realizada el 24 de enero de 2002, según consta en el Acta N° 281. Así mismo, con el objeto de incluir en los Estatutos de la sociedad previsiones sobre el Buen Gobierno Corporativo, se realizó una reforma estatutaria, protocolizada mediante Escritura Pública N° 3760 del 30 de diciembre de 2003, posteriormente, mediante reforma estatutaria de fecha 30 de abril de 2009 protocolizada mediante escritura pública número 919 se efectuaron algunas reformas a dichas previsiones. La Entidad Emisora efectuará el reporte periódico a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la entidad que corresponda, sobre prácticas de buen gobierno corporativo, mediante el diligenciamiento de la encuesta denominada "Código País". El Código de Gobierno Corporativo de la entidad podrá ser consultado en [www.finandina.com](http://www.finandina.com).

La sociedad efectuará según la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

**ADVERTENCIA:**

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO GARANTIZA LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

**ESTRUCTURADOR Y AGENTE LÍDER  
COLOCADOR**



**REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES  
DE BONOS**



**AGENTES COLOCADORES**



**MARZO DE 2010**

## Contenido

<b>AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES .....</b>	<b>8</b>
<b>DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO.....</b>	<b>8</b>
<b>APROBACIONES Y AUTORIZACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>INFORMACIONES ESPECIALES.....</b>	<b>8</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA .....</b>	<b>10</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA.....</b>	<b>15</b>
<b>PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES .....</b>	<b>17</b>
1. CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.....	17
1.1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	17
1.2 CLASE DE VALOR OFRECIDO Y DERECHOS QUE INCORPORAN .....	18
1.3 INCLUSIÓN DE NUEVOS VALORES EN EL PROGRAMA.....	18
1.4 LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA .....	18
1.5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA .....	18
1.6 CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS .....	19
1.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS .....	19
1.8 CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS.....	19
1.8.1 VALOR NOMINAL .....	19
1.8.2 SERIES .....	19
1.8.3 PLAZOS.....	20
1.8.4 AMORTIZACIÓN DE CAPITAL.....	20
1.8.5 SUB-SERIES .....	21
1.8.6 INVERSIÓN MÍNIMA.....	21
1.8.7 RENDIMIENTO DE LOS BONOS ORDINARIOS.....	22
1.8.8 PERIODICIDAD Y MODALIDAD EN EL PAGO DE LOS INTERESES .....	24
1.8.9 PRECIO DE SUSCRIPCIÓN .....	26
1.8.10 DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA .....	26
1.8.11 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.....	27
1.8.12 BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS .....	27
1.8.13 MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS .....	27
1.8.14 COMISIONES Y GASTOS .....	27
1.8.15 RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES .....	27
1.8.16 ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ LAS EMISIONES.....	27
1.8.17 OBLIGACIONES DEL EMISOR.....	29

1.8.18	REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS .....	30
1.8.19	OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS .....	31
1.8.20	OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS ORDINARIOS .....	32
1.8.21	DERECHOS DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS ORDINARIOS .....	33
1.8.22	ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS .....	33
1.8.23	READQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS .....	34
1.8.24	OPCIÓN DE PREPAGO .....	34
1.8.25	LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES .....	35
1.8.26	CALIFICACIÓN .....	35
1.8.27	OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS .....	35
1.8.28	GARANTÍAS DE LOS BONOS ORDINARIOS .....	36
<b>1.9</b>	<b>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>36</b>
<b>2.</b>	<b>CAPITULO II - CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN .....</b>	<b>37</b>
<b>2.1</b>	<b>RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN .....</b>	<b>37</b>
<b>2.2</b>	<b>PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>37</b>
<b>2.3</b>	<b>EMISIONES SIMULTÁNEAS .....</b>	<b>37</b>
<b>2.4</b>	<b>DESTINATARIOS DE LA OFERTA .....</b>	<b>37</b>
<b>2.5</b>	<b>MEDIOS PARA FORMULAR LA OFERTA .....</b>	<b>37</b>
<b>2.6</b>	<b>SEGURO DE DEPÓSITO .....</b>	<b>38</b>
<b>2.7</b>	<b>REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>2.8</b>	<b>MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>39</b>
2.8.1	MECANISMO DE DEMANDA EN FIRME .....	39
2.8.2	MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA .....	40
<b>2.9</b>	<b>CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS .....</b>	<b>44</b>
<b>SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA .....</b>		<b>45</b>
<b>3.</b>	<b>CAPITULO III - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA .....</b>	<b>45</b>
<b>3.1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>45</b>
<b>3.2</b>	<b>DURACIÓN DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>45</b>
<b>3.3</b>	<b>CAUSALES DE DISOLUCIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>3.4</b>	<b>ENTE DE SUPERVISIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>3.5</b>	<b>DOMICILIO .....</b>	<b>45</b>
<b>3.6</b>	<b>OBJETO SOCIAL .....</b>	<b>45</b>
<b>3.7</b>	<b>RESEÑA HISTÓRICA .....</b>	<b>46</b>
<b>3.8</b>	<b>COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS .....</b>	<b>47</b>
<b>4.</b>	<b>CAPITULO IV - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR .....</b>	<b>50</b>
<b>4.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR .....</b>	<b>50</b>
4.1.1	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS .....	50
4.1.2	JUNTA DIRECTIVA .....	50
4.1.3	PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	52
4.1.4	REPRESENTANTES LEGALES Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS .....	53
<b>4.2</b>	<b>REVISOR FISCAL .....</b>	<b>53</b>
<b>4.3</b>	<b>ORGANIGRAMA DEL EMISOR .....</b>	<b>54</b>

4.4	NÚMERO Y CLASE DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN .....	55
4.5	SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN .....	55
4.6	RELACIONES LABORALES DEL EMISOR .....	55
5.	CAPITULO V - ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR – PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES .....	56
5.1	DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR. ....	56
5.2	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL EMISOR .....	56
6.	CAPITULO VI - INFORMACION FINANCIERA.....	57
6.1	CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y RESERVAS.....	57
6.2	OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO, CON SUS CONDICIONES Y RESULTADOS .	57
6.3	PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES.....	57
6.4	POLÍTICA DE DIVIDENDOS .....	57
6.5	GENERACIÓN DE EBITDA.....	58
6.6	EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS .....	58
6.7	EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES .....	58
6.8	PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR .....	58
6.9	ACTIVOS FIJOS MÁS REPRESENTATIVOS .....	60
6.10	PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD .....	60
6.11	OPERACIONES CON VINCULADOS, ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES .....	61
6.12	PROCESOS PENDIENTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA.....	61
6.13	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EMISOR .....	62
6.14	VALORES DEL EMISOR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.....	62
6.15	TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO OFRECIDOS PÚBLICAMENTE Y PENDIENTES DE REDIMIR:.....	62
6.16	GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS .....	63
6.17	PERSPECTIVAS DEL EMISOR Y PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN .....	63
7.	CAPITULO VII - COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACION FINANCIERA DEL EMISOR.....	63
7.1	TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL EMISOR .....	63
7.2	INGRESOS OPERACIONALES.....	64

7.3	CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE .....	64
7.4	IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO .....	66
7.5	INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	67
7.6	CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES.....	67
8.	CAPITULO VIII - ESTADOS FINANCIEROS .....	68
8.1	CIFRAS GENERALES DE DEUDA Y PARTICIPACIÓN DEL EMISOR EN EL SECTOR DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.....	68
8.2	ESTADOS FINANCIEROS COMPARADOS DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS .....	68
9.	CAPITULO IX - INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR .....	69
9.1	FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTAN LA RENTABILIDAD REAL DE LA INVERSIÓN .....	69
9.2	DEPENDENCIA DE PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES).....	69
9.3	DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DEL NEGOCIO .....	69
9.4	INTERRUPCIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR .....	69
9.5	AUSENCIA DE MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS.....	69
9.6	HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR .....	69
9.7	OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS .....	71
9.8	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.....	71
9.9	NATURALEZA DEL GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL EMISOR.....	71
9.10	RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS.....	71
9.11	RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR .....	71
9.12	VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO .....	72
9.13	LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD LA ENTIDAD EMISORA.....	72
9.14	SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA LA ENTIDAD EMISORA, SI ES EL CASO.....	72
9.15	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD EMISORA .....	72
9.16	IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN A LA ENTIDAD EMISORA .....	73
9.17	IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES .....	73
9.18	EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA .....	73

9.19	EXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.....	73
9.20	FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ENTRE OTROS .....	74
9.21	COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR, QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES Y DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS .....	74
<b>TERCERA PARTE - ANEXOS.....</b>		<b>75</b>
<b>CUARTA PARTE - CERTIFICACIONES .....</b>		<b>80</b>
	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD EMISORA .....	80
	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD EMISORA .....	81
	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EMISORA .....	82
	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS .....	83
	CERTIFICACIÓN DEL ASESOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA .....	84



## **AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES**

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas interesados en realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios. No pretende contener toda la información que un posible comprador pueda requerir.

Finandina y sus asesores no tendrán la obligación de reembolsar o compensar a los potenciales inversionistas cualquier costo o gasto en que hayan incurrido al evaluar el presente Prospecto, o cualquier otro costo o gasto en relación con la transacción.

Finandina se reserva el derecho, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de autorización de la oferta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra Finandina o contra cualquiera de sus representantes, asesores o empleados como resultado de dicha decisión.

## **DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

Este Prospecto contiene declaraciones sobre el futuro de Finandina como Entidad Emisora del Programa, las cuales incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de la Compañía, a la futura condición financiera y a sus resultados operacionales. Se les advierte a los potenciales inversionistas que debido a diversos factores, tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se pueda presentar posteriormente, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a los proyectados.

## **APROBACIONES Y AUTORIZACIONES**

La Asamblea General de Accionistas de Finandina, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2009 autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de que trata el presente Prospecto, lo cual consta en el Acta No. 61, delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación, y facultó al Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios.

El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010.

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del oficio 2009071508 del 10 de marzo de 2010 se pronunció frente al cumplimiento de los requisitos correspondientes a la inscripción automática de los Bonos Ordinarios Finandina que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación.

## **INFORMACIONES ESPECIALES**

Al momento de la expedición del presente Prospecto de Información, Finandina no tiene otras ofertas públicas o privadas de valores en trámite, en forma simultánea con este Programa.

Finandina tiene vigentes en el Mercado Público de Valores las ofertas descritas en el numeral 6.15 del presente Prospecto de Información.



Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto de Información son:

**Jorge Alejandro Mejía González**

Gerente General  
Finandina  
Carrera 19 No. 93A - 45  
Bogotá D.C.

**Duberney Quiñones Bonilla**

Secretario General  
Finandina  
Carrera 19 No. 93A - 45  
Bogotá D.C.

Los Agentes Colocadores del Programa tienen un interés económico directo que depende del éxito de la colocación de los valores, de acuerdo con la oferta mercantil de colocación.

La Entidad Emisora declara que no empleó personas naturales o jurídicas para realizar la valoración, tasación o evaluación de algún activo o pasivo del emisor, o para la elaboración de alguna información que revista importancia para la decisión de inversión.

**ADVERTENCIA**

No se requiere de ninguna autorización previa para participar en la oferta de los valores objeto del presente Prospecto de Información.

**EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LÍDER COLOCADOR O LOS AGENTES COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.**

**SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.**



## GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA

Para los fines de este Prospecto de Información, en adelante Prospecto, se establecen las siguientes definiciones, las cuales tendrán el significado que a continuación se indica, sea que se utilicen en singular o plural:

**Administrador de las Emisiones:** Entidad que recibe en depósito los bonos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses y capital, entre otros. Para efectos del presente Programa, será el Depósito Centralizado de Valores – Deceval S.A., o el Agente Administrador que lo reemplace en virtud del Contrato de Depósito.

**Agente Colocador:** Será cada una de las entidades a través de las cuales se desarrollará la labor de promoción y colocación de los Bonos Ordinarios que emitirá la Entidad Emisora, incluyendo la Entidad Emisora cuando ello sea posible.

**Agente Líder Colocador:** Es el Agente Colocador encargado de coordinar las labores del grupo de Agentes Colocadores. Para efectos del presente Programa, se trata de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

**Amortización de Capital:** Es la forma en que la Entidad Emisora realizará los pagos del capital de las series emitidas a los Inversionistas. Para las Series A, B, C y D, el pago se realizará al vencimiento de las mismas. Para las Series E, F, G y H, se realizarán amortizaciones parciales en la forma y términos establecidos en el numeral 1.8.4 del presente Prospecto de Información. Así mismo, la Entidad Emisora podrá emitir Bonos Ordinarios con Opción de Prepago de conformidad con lo señalado en el reglamento de emisión y colocación y en el presente Prospecto.

**Anotación en Cuenta:** Las reglas y procedimientos mediante los cuales la titularidad de los Bonos Ordinarios emitidos bajo el Programa es registrada en los archivos y sistemas del depositario de acuerdo con el Contrato de Depósito, el Reglamento de Operaciones del depositario y el régimen legal aplicable a depositarios en Colombia.

**Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios:** Es la reunión donde los Tenedores de Bonos Ordinarios válidamente y legalmente adoptan resoluciones sobre los Bonos Ordinarios.

**Aviso de Oferta Pública:** Es el aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional y/o en los sistemas de información al público de la BVC, en el cual se ofrecen los títulos al público en general y donde se incluyen las características del título, tales como el margen de rentabilidad máximo (colocación por subasta holandesa) o margen de rentabilidad definitivo (colocación por demanda en firme) que devengarán los títulos, periodicidad y modalidad de pago de los rendimientos, entre otros.

**Bolsa de Valores:** Institución donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

**Bonos:** Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año y como retorno o rendimiento ofrecen intereses a una tasa que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características, estos títulos son considerados de renta fija.

**Bonos Ordinarios:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros. Para efectos del presente Programa, serán los ciento cincuenta mil millones



de pesos (\$150,000,000,000) en títulos valores de contenido crediticio denominados Bonos Ordinarios, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por la Entidad Emisora y colocados a través de una oferta pública en los términos del presente Prospecto de Información.

**Contrato de Depósito:** Significa el contrato de depósito y administración que resultará de la aceptación derivada de la emisión de la orden de compra que expida la Entidad Emisora en virtud de la oferta mercantil de venta de servicios formulada por Deceval en relación con el Programa.

**Cupo Global del Programa:** El Cupo Global del Programa es de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150,000,000,000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y éstas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

**DANE:** Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**Demanda en Firme:** Mecanismo de adjudicación en el cual se adjudican las demandas a la Tasa de Rentabilidad Ofrecida que haya sido determinada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente

**Depositante Directo:** Son las entidades que, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Día Hábil:** Es cualquier día del año en el que los bancos no están autorizados u obligados por la ley para cerrar en Colombia.

**DTF:** Se entiende por DTF, la tasa promedio ponderada de las tasas de interés efectivas de captación a 90 días de los Bancos, Corporaciones Financieras y las Compañías de Financiamiento, la cual está definida en la Resolución Externa 017 de 1993 expedida por el Banco de la República y es calculada y publicada semanalmente por el mismo.

**Emisión:** Conjunto de valores con características idénticas y respaldados económicamente por un mismo Emisor, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el Mercado Público de Valores. Para efectos de este prospecto significa cada conjunto de Bonos de una o más Series y Sub-series emitidos bajo el Programa con una misma Fecha de Emisión, y que se colocará en uno o varios Lotes con cargo al Cupo Global del Programa.

**Emisión Desmaterializada:** Es aquella forma de emitir los Bonos Ordinarios mediante la cual no se requiere expedición de valores físicos para respaldar cada colocación individual. Todos los Bonos Ordinarios de un Programa de Emisión y Colocación están representados en un Título Global o Macrotítulo. La titularidad de los Bonos Ordinarios está determinada con base en las Anotaciones en Cuenta realizadas por Deceval.

**Entidad Emisora o Emisor:** Financiera Andina S.A. Finandina Compañía de Financiamiento, en adelante Finandina, la entidad que emitirá los Bonos Ordinarios, con domicilio principal en Bogotá D.C., Colombia.

**Fecha de Emisión:** Para cada Emisión, la Fecha de Emisión será el día hábil siguiente a la publicación del primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de dicha Emisión, de manera que las diferentes Emisiones podrán tener diferentes Fechas de Emisión. No obstante lo anterior, en el evento en que se ofrezca más de un Lote para una misma Emisión, todos los Lotes de una misma Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión.



**Fecha de Expedición:** Es la fecha en la cual se celebra la anotación en cuenta ya sea por suscripción original o por transferencia electrónica de los títulos.

**Fecha de Suscripción:** Corresponde a la fecha en la cual los inversionistas deberán efectuar el pago de los Bonos que hayan adquirido en la colocación primaria de cada Lote, de acuerdo a lo señalado en el Aviso de Oferta Pública para el Lote respectivo.

**Fecha de Vencimiento:** Es la fecha en la cual se realizará la amortización final de los Bonos Ordinarios a los tenedores al vencimiento del plazo de cada una de las Series y/o Sub-series de los Bonos Ordinarios, de acuerdo con las condiciones de la Emisión establecidas en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

**Gerente General:** Es el representante legal de Finandina facultado para realizar las funciones encargadas por la Asamblea General de Accionistas según Acta No. 61 del 25 de marzo de 2009.

**IBR:** Es la tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano. Es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

**Inflación:** Variación neta del IPC certificado por el DANE de los últimos doce (12) meses, expresado como una tasa efectiva anual, conocida al inicio de la fecha de causación.

**Inversionista:** Es la persona que demande Bonos Ordinarios o que manifieste interés de compra.

**Inversión Mínima:** Cantidad mínima de Bonos que el inversionista puede adquirir al momento de una Oferta Pública, la cual deberá ser igual a un Bono, a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

**IPC:** Es el índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, o por la entidad que el Gobierno designe para tal efecto.

**Ley de Circulación:** Mecanismo a través del cual se transfiere la propiedad de un título valor.

**Lote:** Las fracciones en las cuales una Emisión puede dividirse para el propósito de ser ofrecida en una o varias ocasiones. Los términos y condiciones de cada Lote serán determinados en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

**Macrotítulo:** Es el instrumento único representativo de todos los bonos emitidos y en circulación del Programa. El valor del Macrotítulo aumenta con cada colocación primaria de bonos y disminuye con cada vencimiento del capital, prepago o recompra de cada bono.

**Margen:** Puntos nominales o efectivos que se adicionan a una Tasa de Referencia.

**Mercado Secundario:** Se refiere a la compra y venta de los Bonos ya emitidos y en circulación, una vez cumplida una Oferta Pública.

**Modalidad de Pago del Título:** Es la característica de pago de los intereses generados por los títulos. Los Bonos Ordinarios tienen como única modalidad de pago la vencida.

**Oferta Pública:** Se considera como Oferta Pública de valores aquella que se dirija a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de



participación, de tradición o representativo de mercancías. Para efectos de este Prospecto de Información será la Oferta Pública de los Bonos Ordinarios que haga el Emisor en cada Aviso de Oferta Pública.

**Opción de Prepago:** Mecanismo por medio del cual se le confiere a la Entidad Emisora de los Bonos Ordinarios el derecho a pagar anticipadamente los Bonos Ordinarios, siempre que así lo haya previsto en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y previo aviso a los Tenedores de Bonos Ordinarios en los términos indicados en el presente Prospecto.

**Periodicidad del Título:** Es la frecuencia con la cual se pagarán los intereses a los Tenedores de Bonos Ordinarios. La periodicidad de pago de los intereses podrá elegirse, a opción del tenedor del título entre las modalidades que la Entidad Emisora establezca al momento de la respectiva oferta, que una vez definida será fija durante la vigencia del respectivo Bono Ordinario. Tales modalidades serán determinadas por la Entidad Emisora e indicadas en el Aviso de Oferta Pública, entre las siguientes: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) y Año Vencido (AV), reservándose el derecho de ofrecer dichas modalidades para cada Serie. La Entidad Emisora podrá presentar solamente una periodicidad para el pago de intereses en el Aviso de Oferta Pública, la que será obligatoria para quienes quieran aceptar la oferta presentada.

**Precio de Ejercicio:** Es el precio que pagará la Entidad Emisora por cada Bono Ordinario de una Sub-serie en circulación que incluya la opción de prepago, en el caso que haga uso de dicha opción, expresado como porcentaje (par, prima o descuento) de su Capital Vigente.

**Precio de Suscripción a la Par:** Es el precio equivalente al valor nominal del título que debe pagar el Inversionista al momento de la suscripción.

**Precio de Suscripción con Descuento:** Es el precio al cual se le aplica la disminución sobre el valor nominal del título que no debe pagar el Inversionista al momento de la suscripción.

**Precio de Suscripción con Prima:** Es el precio al cual se adiciona el excedente sobre el valor nominal del título que debe pagar el Inversionista al momento de la suscripción.

**Programa de Emisión y Colocación o Programa:** Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante Oferta Pública, durante un término establecido. Para efectos de este Prospecto de Información, es el plan mediante el cual Finandina, estructura con cargo a un Cupo Global por la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150,000,000,000), la realización de varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, durante un término establecido.

**Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE:** Instrumento para la inscripción de las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores.

**Reglamento de Emisión y Colocación:** Es el Reglamento del Programa aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, en el cual se dan los lineamientos principales para la emisión y que están contenidos en el presente Prospecto de Información. La Asamblea General de Accionistas delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Representante Legal para ejecutar todas las actividades necesarias en relación la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, lo cual consta en el Acta No. 61 del 25 de marzo de 2009. El Reglamento de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010.



**Rendimiento:** Es el interés ofrecido por la Entidad Emisora a cada Bono Ordinario y que puede ser diferente para cada una de las Series.

**Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios:** Entidad encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos Ordinarios. Para efectos de este Prospecto de Información, será Helm Fiduciaria S.A. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 19 de Bogotá D.C. o aquella entidad que la reemplace en caso de presentarse alguno de los eventos de remoción y renuncia contemplados en los Artículos 1.2.4.9 y 1.2.4.13, respectivamente, de la Resolución 400 de 1995.

**Resolución 400 de 1995:** Para efectos de éste Prospecto de Información significa la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, tal como ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**Serie:** Cada una de las series de Bonos que se pueden emitir, clasificadas y definidas según el tipo de tasa de interés y su denominación.

**Sub-serie:** Una Serie o una porción de ésta, clasificada y definida según el Plazo de Redención y el esquema de amortización. Por lo tanto, cada Serie puede contar con una o más Sub-series.

**Subasta Holandesa:** Mecanismo de adjudicación que establece una única Tasa de Corte, a la cual se adjudican total o parcialmente las demandas recibidas que tengan una tasa menor o igual a la Tasa de Corte.

**Tasa Cupón:** Es la tasa de interés facial pactada con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el Capital Vigente de los Títulos.

**Tasa de Corte:** Es aquella tasa a la cual se adjudican los Títulos mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, la cual no deberá sobrepasar la Tasa Máxima de Rentabilidad.

**Tasa de Interés Efectiva:** Expresión anual del interés nominal periódico dependiendo de la periodicidad con que este último se pague. Implica reinversión o capitalización de intereses.

**Tasa de Interés Nominal:** Tasa de interés o rendimiento que el Emisor paga al tenedor por un título periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual), sin tener en cuenta la reinversión de intereses.

**Tasa de Referencia:** Tasa sobre la cual se adiciona un Margen.

**Tasa de Rentabilidad Ofrecida:** Corresponde a la tasa máxima de rendimiento que determine la Entidad Emisora en cada Lote para los Bonos Ordinarios de cada Sub-serie que se ofrezca, cuando su adjudicación se realiza mediante el mecanismo de Demanda en Firme.

**Tasa Máxima de Rentabilidad:** Será la que determine el Emisor para cada una de las Sub-series ofrecidas en cada Lote. La Tasa Máxima de Rentabilidad podrá variar para una misma Sub-serie en cada Lote en que se ofrezca.

**Tenedores de Bonos Ordinarios:** Son todos aquellos inversionistas que adquieran los Bonos Ordinarios.



**Título Valor:** Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición o representativos de mercancías.

**Underwriting al Mejor Esfuerzo:** Mecanismo de colocación en el cual el Agente Colocador se compromete a hacer todo lo posible por colocar la emisión.

**Underwriting en Firme:** Mecanismo de colocación en el cual el Agente Colocador compra toda la emisión y después la vende en el mercado público de valores y, por consiguiente, asume todos los riesgos de la colocación.

**Underwriting Garantizado:** Mecanismo de colocación en el cual el Agente Colocador se compromete a comprar la parte de la emisión que no se coloca inmediatamente en el mercado público de valores.

**Valor Nominal:** Es el valor facial del Bono, en la fecha de Emisión. En el evento de amortizaciones parciales, el valor nominal de cada Bono no se afectará.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

**Cartera:** Posesión de títulos por un individuo o por una institución. La cartera puede incluir bonos, acciones, certificados de depósitos bancarios, oro, entre otros. Generalmente se conoce como cartera al volumen de créditos que otorga una institución; sin embargo el término incluye cualquier derecho exigible sobre un activo que posea un individuo o institución.

**Cartera Bruta o de Crédito:** Monto total de los préstamos que hacen todos los intermediarios financieros.

**CDT (Certificado de Depósito a Término):** Es un contrato en virtud del cual la entidad financiera (depositario) puede servirse del dinero de los depositantes con cargo a restituirlo a estos al vencimiento del término pactado o mediante previo aviso. Se denominan depósitos a término aquellos en que se haya estipulado, en favor del banco, un preaviso o un término para exigir su restitución.

**Compañía de Financiamiento:** Entidad financiera habilitada para captar recursos a término fijo provenientes del ahorro privado, con el objeto de destinarlos a operaciones de colocación que faciliten la comercialización de bienes y servicios.

**Crédito:** Operación en virtud de la cual se suministran recursos dinerarios o se promete su suministro, para la adquisición de bienes o servicios, con el compromiso de una restitución futura en la forma, términos y condiciones acordadas.

**Finandina:** Es una Compañía de Financiamiento Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, especializada en la financiación de vehículos automotores, mediante la celebración de operaciones de mutuo comercial – crédito y leasing, con dineros en su mayoría captados a través de CDT's, Bonos y Cuentas de Ahorro.

**Leasing:** Operación de arrendamiento financiero que consiste en la adquisición de una mercancía, a petición de su cliente, por parte de una sociedad especializada. Posteriormente, dicha sociedad entrega en arrendamiento la mercancía al cliente con opción de compra al vencimiento del contrato.

**Mercado Automotor:** Conjunto de actividades mercantiles desarrolladas dentro de la cadena productiva y comercial de vehículos automotores.



**Pagaré:** Título valor contentivo de una promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero a un plazo determinado o determinable y cuyas características y condiciones se encuentran reglamentadas en el título III, capítulo V, sección II, artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, al cual, por disposición expresa de la ley se le aplica en lo conducente las disposiciones relativas a la letra de cambio (art. 711, ibíd.).

**Prenda:** Consiste en una garantía real accesoria e indivisible, constituida sobre una cosa mueble que se entrega al acreedor para la seguridad de su crédito y que da a aquel el derecho de pedir, en caso de mora del deudor, que se venda la prenda en pública subasta para que con el producto de la venta se le pague conforme al orden de preferencia establecido por la ley, o que, a falta de postura se le adjudique en pago hasta concurrencia de su crédito. Existen dos clases de prenda: Con tenencia y Sin tenencia; esta última la más común en la financiación de vehículos automotores.

**Sector Financiero:** Segmento de la economía conformado por las instituciones financieras prestadoras de los respectivos servicios, cuya principal labor está en proveer los recursos necesarios para que la economía del país pueda desarrollarse y evolucionar, mediante la colocación de dineros que en su mayoría han sido previamente captados del público, mediante instrumentos financieros. Las principales instituciones financieras son: Establecimientos de Crédito, Sociedades de Servicios Financieros y Sociedades de Capitalización.

**Superintendencia Financiera o SFC:** De la fusión de las superintendencias Bancaria y de Valores nació la nueva Superintendencia Financiera de Colombia, oficializada por medio de los decretos 4327, 4328, 4329 y 4330, fechados el 25 de noviembre de 2005. La Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

**Tasa de Interés:** Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos. Las nominales son aquellas en que el pago de intereses no se capitaliza, mientras que las efectivas corresponden a las tasas de intereses anuales equivalentes a la capitalización de los intereses periódicos, bien sea anticipadas o vencidas. La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión.

**Tasa de Interés de Captación:** Tasa de Interés que paga el intermediario financiero a los individuos que depositan sus recursos en dicha entidad. También se conoce como tasa de interés pasiva.

**Tasa de Interés de Colocación:** Tasa de Interés que cobra el intermediario financiero a los demandantes de crédito por los préstamos otorgados. Esta tasa de interés también es conocida como tasa de interés activa.

**Vehículo Automotor:** Según el Código Nacional de Tránsito vehículo automotor es todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.



## PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES

### **1. CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA**

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios en el Mercado Público Nacional de Valores de la República de Colombia, con cargo a un Cupo Global por la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150,000,000,000). El Programa consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información. Los Bonos Ordinarios del Programa podrán ofrecerse en una o varias Emisiones y estas a su vez podrán ser colocadas en uno o varios Lotes.

Los títulos objeto del presente Prospecto de Información son los Bonos Ordinarios.

El Cupo Global del Programa podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes.

El Cupo Global del Programa y el monto de la respectiva Emisión se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a este.

La emisión y oferta de Bonos Ordinarios bajo el Programa estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Resolución 400 de 1995 y las normas que la complementen o adicionen.

A continuación se establecen los términos y condiciones generales aplicables a cada una de las Emisiones bajo el Programa.

#### **1.1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

El Programa se desarrollará a partir de la colocación de Emisiones y Lotes, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cada Emisión tendrá una sola Fecha de Emisión y podrá ser ofrecida y colocada en un Lote mediante una única Oferta Pública o en varios Lotes mediante varias Ofertas Públicas en diferentes momentos. De esta forma, todos los Lotes de cada Emisión deberán tener la misma Fecha de Emisión.
- Cada Emisión contará con una o varias Series, y cada Serie contará con una o más Sub-series, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva Sub-serie de la correspondiente Emisión.
- El monto nominal de cada Emisión será determinado en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de la respectiva Emisión. Por otra parte, el monto nominal de cada Lote será determinado en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
- La Tasa Cupón para cada una de las Sub-series de cada Emisión será la misma para cada uno de los Títulos que conforman una Sub-serie en una Emisión.
- La colocación de los Bonos Ordinarios podrá realizarse gradualmente a través de una o varias Ofertas Públicas.



- La parte no ofertada del Programa podrá ser ofrecida en una o varias Emisiones.
- Dos o más Emisiones podrán ser emitidas, ofrecidas y/o colocadas en forma simultánea.
- El monto suscrito del Programa en ningún caso superará el Cupo Global del Programa.

### **1.2 CLASE DE VALOR OFRECIDO Y DERECHOS QUE INCORPORAN**

Los títulos objeto del presente Prospecto de Información son los Bonos Ordinarios que serán ofrecidos por oferta pública y cuyo Programa fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora, lo cual consta en el Acta No. 61 del 25 de marzo de 2009. El Reglamento de Emisión y Colocación fue autorizado por la Junta Directiva, de acuerdo con las facultades que le fueron otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, lo cual consta en el Acta No. 384 del 28 de enero de 2010.

Los Bonos Ordinarios confieren a todos sus Tenedores los mismos derechos, de percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto de Información.

Los Bonos Ordinarios son aquellos que están garantizados con todos los bienes (presentes o futuros) de la Entidad Emisora.

### **1.3 INCLUSIÓN DE NUEVOS VALORES EN EL PROGRAMA**

Previa solicitud escrita de la Entidad Emisora, la SFC podrá autorizar la inclusión de nuevos valores dentro del Programa. Cuando se incluyan nuevos valores, deberá remitirse la información necesaria para su inscripción en el RNVE y la autorización de su oferta pública.

### **1.4 LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA**

Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y en forma de emisión desmaterializada, la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de las Emisiones, Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones, el cual se entiende aceptado por el inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Ordinarios.

Los Bonos Ordinarios serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores de Bonos Ordinarios podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúen inversión en dichos Bonos Ordinarios deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y de todas las normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan.

El Administrador de las Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el titular.

### **1.5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA – CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA**



La Entidad Emisora emitirá Bonos Ordinarios por valor de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150,000,000,000), según las condiciones indicadas por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora en su sesión del 25 de marzo de 2009, lo cual consta en el Acta No. 61, la cual delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, según lo establecido en el Código de Comercio, las Resoluciones 400 y 1200 del 22 de mayo y 22 de diciembre de 1995, respectivamente, expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, el Decreto 1720 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto 2061 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las normas que las modifiquen y/o adicionen.

El Cupo Global del Programa podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes.

#### **1.6 CANTIDAD DE VALORES OFRECIDOS**

---

La cantidad de títulos ofrecidos por la totalidad de Programa es de ciento cincuenta mil (150,000) Bonos Ordinarios.

#### **1.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS**

---

A continuación se establecen los términos y condiciones generales aplicables a cada una de las Emisiones que hacen parte del Programa. Las condiciones específicas para cada Emisión, se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública, conforme con lo establecido en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto.

#### **1.8 CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS**

---

##### **1.8.1 VALOR NOMINAL**

El valor nominal de cada Bono Ordinario es de un millón de pesos (\$1,000,000), para las Series A, B, C, D, E, F, G y H. Cada título deberá expedirse por un número entero de Bonos Ordinarios.

##### **1.8.2 SERIES**

Las Emisiones de Bonos Ordinarios podrán ser emitidas en ocho (8) Series con las siguientes características:

**Serie A:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie B:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado a la DTF y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie C:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie D:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IBR y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.



**Serie E:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual. Su capital se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

**Serie F:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al DTF. Su capital se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

**Serie G:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IPC. Su capital se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

**Serie H:** Los Bonos Ordinarios estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés con base en una tasa flotante referenciado al IBR. Su capital se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

### **1.8.3 PLAZOS**

Cada Serie de los Bonos Ordinarios cuenta con plazos mensuales de redención desde los doce (12) meses hasta los ciento veinte (120) meses contados a partir de la Fecha de Emisión según se establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

### **1.8.4 AMORTIZACIÓN DE CAPITAL**

**SERIES A, B, C y D:**



El capital de los Bonos Ordinarios de las Series **A, B, C y D** será pagado de manera única en la Fecha de Vencimiento.

#### **SERIES E, F, G y H:**

El capital de los Bonos Ordinarios de las Series **E, F, G y H** se podrá amortizar parcialmente desde el primer (1er) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del cero por ciento (0.00%). El valor máximo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del valor nominal de cada Bono Ordinario, será del ciento por ciento (100.00%). Las amortizaciones parciales sumarán el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Ordinario y tendrán periodicidad anual. El cronograma de amortización de capital será definido en el primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de cada una de las Emisiones.

La Entidad Emisora podrá emitir Bonos Ordinarios con Opción de Prepago según lo determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, en los términos y condiciones del numeral 1.8.24 del presente Prospecto.

#### **1.8.5 SUB-SERIES**

Cada Serie se dividirá en Sub-series de acuerdo al plazo de redención de los Bonos Ordinarios y, para las Series E, F, G y H, también al esquema de amortización de capital. De forma tal que la letra correspondiente a determinada Serie irá acompañada del plazo de redención correspondiente, seguida, para las Series E, F, G y H, de una letra minúscula que representará un esquema de amortización de capital que definirá la Entidad Emisora en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

A manera de ejemplo, si en el Aviso de Oferta Pública se desea ofrecer la Serie A a 60 meses, se indicará que la Sub-serie a la que se hace referencia corresponde a la A60. De esta forma se podrá subdividir cualquiera de las Series a ser ofrecidas, para el caso de las Series A, B, C y D, en cualquier número de Sub-series según los plazos, siempre y cuando dicho plazo de redención corresponda a los establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación y en este Prospecto de Información.

Así mismo, si en el Aviso de Oferta Pública se desea ofrecer la Serie E a 60 meses con un esquema de amortización de capital específico (por ejemplo definido como "a"), se indicará que la Sub-serie a la que se hace referencia corresponde a la E60a. De esta forma se podrá subdividir cualquiera de las Series a ser ofrecidas, para el caso de las Series E, F, G y H, en cualquier número de Sub-series según i) los plazos, siempre y cuando dicho plazo de redención corresponda a los establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación y en este Prospecto de Información, y ii) el esquema de amortización de capital, para lo cual podrán existir tantas letras como esquemas de amortización de capital defina la Entidad Emisora.

#### **1.8.6 INVERSIÓN MÍNIMA**

La inversión mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono Ordinario, es decir, un millón de pesos (\$1,000,000), a menos que otra cantidad sea especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, ni en el mercado primario, ni en el mercado secundario, por un número inferior a un (1) Bono Ordinario.

Para los Bonos Ordinarios de las Series E, F, G y H una vez se realice la primera amortización de capital parcial, el monto mínimo será el equivalente al valor residual de un Bono Ordinario y los montos deberán ser en múltiplos de un peso (\$1).



### **1.8.7 RENDIMIENTO DE LOS BONOS ORDINARIOS**

#### **Todas las Series**

Las tasas de interés de los Bonos Ordinarios deberán reflejar las condiciones del mercado vigentes en la fecha de colocación de los mismos, cumpliendo con los lineamientos señalados por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad Emisora, la cual delegó en la Junta Directiva la facultad de decretar y aprobar el Reglamento de Emisión y Colocación y en el Gerente General para ejecutar todas las actividades necesarias en relación con la emisión, suscripción y colocación de los Bonos Ordinarios, lo cual consta en el Acta No. 61 del 25 de marzo de 2009.

El rendimiento de los Bonos Ordinarios de todas las Series y Sub-series podrá estar dado por la combinación de pago de intereses y un descuento o prima sobre el valor nominal del bono. Tanto los intereses como la prima o descuento, serán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública, conforme a los parámetros generales establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación.

Una vez pasada la Fecha de Vencimiento o la fecha en que se cause el pago total, los Bonos Ordinarios correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses. En el evento en que la Entidad Emisora no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Ordinarios devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

#### **Series A y E**

El rendimiento de los Bonos Ordinarios de las Series **A y E** estará dado por una tasa fija y ofrecerán un rendimiento en términos efectivos.

Los Bonos Ordinarios de las Series **A y E** ofrecerán un rendimiento máximo equivalente hasta veinticinco puntos porcentuales (25.00%) efectivo anual. Los intereses estarán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública.

#### **Series B y F**

El rendimiento de los Bonos Ordinarios de las Series **B y F** estará dado con base en una tasa flotante, la cual para los efectos de este Programa, estará referenciado a la DTF, adicionada en unos puntos porcentuales trimestre anticipado.

Los Bonos Ordinarios de las Series **B y F** ofrecerán un rendimiento máximo equivalente a la DTF adicionada hasta en ocho puntos porcentuales (8.00%) trimestre anticipado. Los intereses estarán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF trimestre anticipado vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación del interés, a este valor se le adicionarán los puntos determinados en el momento de la adjudicación y esa será la tasa nominal base trimestre anticipado, la cual deberá convertirse en una tasa equivalente en términos efectivos de acuerdo con el periodo de pago de intereses escogido. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital que representen los títulos correspondientes.

En caso de que la DTF utilizada en la fecha de causación sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.



En caso de que eventualmente se elimine la DTF, ésta será reemplazada, para los efectos de cálculo de los intereses, por el índice que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador.

### **Series C y G**

El rendimiento de los Bonos Ordinarios de las Series **C y G** estará dado con base en una tasa flotante, la cual para los efectos de este Programa, estará referenciado al IPC adicionada en unos puntos porcentuales efectivo anual.

Los Bonos Ordinarios de las Series **C y G** ofrecerán un rendimiento máximo equivalente al IPC adicionado hasta en diez puntos porcentuales (10.00%) efectivo anual. Los intereses estarán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses de las Series **C y G**, se tomará i) el dato oficial del IPC para los últimos doce meses terminados en el mes anterior al vencimiento del periodo de intereses correspondiente ó ii) el dato oficial del IPC para los doce meses terminados en el mes anterior al primer día del periodo de intereses correspondiente, según se defina en el primer Aviso de Oferta Pública de la Emisión correspondiente, expresado como una tasa de interés efectiva anual, a la cual se adicionará el Margen correspondiente a la Tasa Cupón, así:  $((1+IPC) \times (1+Margen))-1$ .

Esta tasa deberá convertirse en una tasa equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública, el cual deberá publicar en el Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital que representen los títulos correspondientes.

En caso de que el IPC utilizado en la fecha de causación sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

En caso de que eventualmente se elimine el IPC, éste será reemplazado, para los efectos de cálculo de los intereses, por el índice que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador.

### **Series D y H**

El rendimiento de los Bonos Ordinarios de las Series **D y H** estará dado con base en una tasa flotante, la cual para los efectos de este Programa, estará referenciado al IBR-Plazo a un mes, adicionado en unos puntos porcentuales expresado como una tasa nominal mes vencida (N.M.V.). El IBR se cotiza con base en 360 días y su tasa se expresa en términos nominales.

Los Bonos Ordinarios de las Series **D y H** ofrecerán un rendimiento máximo equivalente al IBR adicionado hasta ocho puntos porcentuales (8.00%) N.M.V., base 360 días. Los intereses estarán determinados por el Representante Legal de la Entidad Emisora al momento de efectuar la oferta pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – Plazo a un mes N.M.V. vigente a la fecha en la cual inicia el respectivo periodo de causación del interés, tal como se señala en el Artículo 19 del Reglamento del Indicador Bancario de Referencia – IBR, a este valor se le adicionarán los puntos determinados en el momento de la adjudicación y esa será la tasa nominal mes vencida, luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en términos efectivos anuales. Por último, a esta tasa equivalente efectiva se le calculará la tasa nominal equivalente de acuerdo con la frecuencia de pago correspondiente. La modalidad de pago de intereses, mes vencido, en estas Series, no podrá ser modificada, salvo que la autoridad competente cambie o modifique los parámetros de cálculo de esta clase de rendimiento. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar que representen los Bonos Ordinarios correspondientes.



Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento E.A. (\%)} = (1 + ((\text{IBR N.M.V.} + \text{Spread N.M.V.}) / 12))^{12}) - 1$$

Para calcular el monto de los intereses se aplica al capital vigente la tasa de colocación. El monto se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al final del período} = \text{Saldo de capital en Pesos} * [(1 + \text{tasa E.A. \%})^{(n/360)} - 1]$$

Teniendo en cuenta que:

n= Número de días entre la fecha de inicio del período de causación incluido y la fecha final del período de causación.

En caso de que el IBR utilizado en la fecha de causación para la liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

En caso de que eventualmente se elimine el IBR, este será reemplazado, para los efectos de cálculo de los intereses, por el índice que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador.

En todo caso, se atenderán las directrices y estándares definidos por el Comité Rector del IBR para la emisión de pasivos.

#### **1.8.8 PERIODICIDAD Y MODALIDAD EN EL PAGO DE LOS INTERESES**

La periodicidad de pago de los intereses podrá elegirse, a opción del suscriptor entre las modalidades que el Representante Legal de la Entidad Emisora establezca al momento de la respectiva oferta, que una vez definida será fija durante la vigencia del respectivo Bono Ordinario. Tales modalidades serán determinadas por el Representante Legal de la Entidad Emisora e indicadas en el Aviso de Oferta Pública, entre las siguientes: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) y Año Vencido (AV), reservándose el derecho de ofrecer dichas modalidades para cada Serie. La Entidad Emisora podrá presentar solamente una periodicidad para el pago de intereses en el Aviso de Oferta Pública, la que será obligatoria para quienes quieran aceptar la oferta presentada.

Sin embargo, para el caso de las Series D y H, cuyas tasas se encuentran referenciadas a la IBR, la periodicidad para el pago de intereses será solamente mes vencido, a menos que la normatividad sobre el tema sea modificada y se permitan otras modalidades de pago.

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por trimestre el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha tres (3) meses después, se entiende por semestre el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha seis (6) meses después, y por año el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha doce (12) meses después.

La tasa utilizada para la liquidación de los intereses será equivalente en Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) y Año Vencido (AV).

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en pesos.



De acuerdo con la Resolución 274 del 16 de marzo de 2004 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes condiciones aplicarían para el Programa:

- Los intereses sólo podrán ser pagados al vencimiento del período objeto de remuneración.
- Los intereses se calcularán desde el día del inicio del respectivo período y hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre o año siguiente. Se entenderá por inicio del respectivo periodo, la Fecha de Emisión para el primer pago de intereses y para los siguientes pagos de intereses, se entenderá como fecha de inicio el día siguiente a la fecha de terminación del periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente.
- Los intereses se calcularán empleando cualquiera de las siguientes convenciones, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública correspondiente:
  - 365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
  - 360/360: Corresponde a años de 360 días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno.
  - Real/real. Corresponde a años de 365 ó 366 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos.

Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

- La Tasa de Corte será expresada con dos (2) decimales en una notación porcentual.
- El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses, será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0.0000%).

Para el caso en que la fecha de pago de intereses, excepto la última, corresponda a un día que no sea hábil, el pago de intereses se realizará el siguiente día hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que el día de vencimiento del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, la Entidad Emisora reconocerá intereses hasta el día hábil siguiente, día en que se deberá realizar el pago.

Los Bonos Ordinarios devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: “Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el día hábil siguiente”. El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.



**Información sobre Tasas Vigentes:** Las tasas vigentes podrán ser consultadas por los inversionistas a través de las páginas de Internet [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) o [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

#### **1.8.9 PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios de todas las Series estará conformado por el valor nominal más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los títulos a suscribir a la tasa de la Serie a suscribir, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

##### **Bonos Ordinarios ofrecidos a la par:**

Precio = Valor nominal \* {1 + Interés acumulado}

##### **En caso de descuento:**

Precio = { [ Valor nominal x (1 - Descuento) ] \* (1+ Interés acumulado) }

##### **En caso de prima:**

Precio = { [ Valor nominal x (1 + Prima ) ] \* (1+ Interés acumulado ) }

Donde los intereses acumulados se calcularán:

Interés acumulado = [ ( 1 + tasa )<sup>(n/365)</sup> ] - 1

##### **Donde:**

tasa: es la tasa efectiva anual del título.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

En el evento en que la Entidad Emisora desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará vía precio; el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que la totalidad de los Bonos Ordinarios sólo tendrán una misma rentabilidad (Tasa Cupón).

#### **1.8.10 DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA**

La totalidad de las Emisiones objeto del Programa, se adelantarán en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos Ordinarios emitidos.

Se entiende por emisión desmaterializada, la suscripción de los Bonos Ordinarios que han sido colocados en el mercado primario o transados en el mercado secundario, y representados en un título global o macrotítulo, que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta en un número determinado de títulos de determinado valor nominal y su colocación se realiza a partir de anotaciones en cuenta.

Teniendo en cuenta que en virtud de la Ley 27 de 1990 y del Decreto Reglamentario 437 de 1992 se crearon y regularon las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cuya función principal es recibir en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para su custodia y administración, eliminando el riesgo de su manejo físico, la custodia y administración de la emisión será realizada por el Administrador de las Emisiones conforme a los términos de la Oferta de prestación de servicios para la custodia y administración desmaterializada de la emisión correspondiente, formulada a la entidad emisora y aceptada por ésta a través de la expedición de la respectiva orden de compra.



Para los Bonos Ordinarios objeto del Programa no habrá reposición, fraccionamiento o englobe ya que estos son títulos desmaterializados.

#### **1.8.11 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA**

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través del Programa se destinarán a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones activas de crédito de la Entidad Emisora, así mismo para sustituir parcialmente algunas fuentes de fondeo, sin que en ningún caso más del 10% de los recursos obtenidos se destinen a pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

#### **1.8.12 BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS**

Los Bonos Ordinarios estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC).

#### **1.8.13 MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1.2.18 de la Resolución 400 de 1995, todo emisor de valores deberá divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda situación relacionada con él o su emisión que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores.

#### **1.8.14 COMISIONES Y GASTOS**

La suscripción de los valores no conlleva para el suscriptor el pago de comisiones y gastos conexos.

#### **1.8.15 RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS VALORES**

Los rendimientos financieros de los Bonos Ordinarios se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-. Para estos efectos cuando el título sea expedido a nombre de dos beneficiarios, estos indicarán la participación individual en los derechos del título; así mismo si a ello hubiese lugar, acreditarán que no están sujetos a la retención en la fuente.

Para efectos del gravamen a los movimientos financieros, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario, se encuentran exentas de este gravamen la compensación y liquidación que se realice a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros *commodities*, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores.

#### **1.8.16 ENTIDAD QUE ADMINISTRARÁ LAS EMISIONES**

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la carrera 10 No. 72 - 33, Torre B, Piso 5, realizará la custodia y administración y pagará en nombre de la Entidad Emisora. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la emisión, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo del Administrador de las Emisiones:

- Registrar el macrotítulo representativo de las Emisiones pertenecientes al Programa, que comprende el registro contable de cada Emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de cada Emisión, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado con base diaria. Para estos efectos, la Entidad Emisora se compromete a hacer entrega del macrotítulo dentro del día hábil anterior a la publicación del primer o único Aviso de Oferta Pública del primer o único Lote de la primera o única Emisión que haga parte del Programa.
- Registrar y anotar en cuenta la información sobre:
  - La colocación individual de los derechos de cada Emisión.
  - Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones.
  - La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta la Entidad Emisora, en los términos establecidos en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones.
  - Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.
  - Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes provenga del suscriptor o de autoridad competente, el Administrador de las Emisiones tendrá la obligación de informar a la Entidad Emisora dentro del día hábil siguiente tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
  - El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.
- Cobrar a la Entidad Emisora los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean Depositantes Directos con servicio de administración valores o estén representados por uno de ellos:
  - Para tal efecto, el Administrador de las Emisiones presentará dos liquidaciones una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por la Entidad Emisora se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo del Programa que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses.
  - La Entidad Emisora verificará la preliquidación elaborada por el Administrador de las Emisiones y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto el Administrador de las Emisiones como la Entidad Emisora se remitirán a las características del Programa tal como se encuentran establecidas en el Reglamento de Emisión y Colocación.
  - Posteriormente el Administrador de las Emisiones presentará a la Entidad Emisora, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.

- La Entidad Emisora sólo abonará en la cuenta del Administrador de las Emisiones los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de Tenedores de Bonos Ordinarios vinculados a otros Depositantes Directos o que sean Depositantes Directos con servicio de administración valores. Para el efecto, enviará al Administrador de las Emisiones una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno, y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por el Administrador de las Emisiones, el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el Reglamento de Emisión y Colocación para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 3:00 P.M.
- Informar a los suscriptores y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que la Entidad Emisora no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.

El Administrador de las Emisiones no asumirá ninguna responsabilidad de la Entidad Emisora, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los Depositantes Directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

- Remitir informes mensuales a la Entidad Emisora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mismo sobre:
  1. Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de cada Emisión perteneciente al Programa.
  2. Los saldos de las emisiones depositadas.
  3. Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de cada Emisión perteneciente al Programa.
- Actualizar el monto del macrotítulo global o títulos globales depositados, por encargo de la Entidad Emisora, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del depósito, para lo cual el Administrador de las Emisiones tendrá amplias facultades.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990 y las normas que lo reglamenten y el reglamento de operaciones del Administrador de las Emisiones. En caso de que la Entidad Emisora llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de las Emisiones.

#### **1.8.17 OBLIGACIONES DEL EMISOR**

1. Pagar a los tenedores de Bonos Ordinarios los intereses y capital de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
2. Cumplir con todos los deberes de información y demás obligaciones que se derivan de la inscripción de los Bonos Ordinarios en el RNVE.



3. Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia la información requerida sobre cada Emisión.
4. Cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Prospecto de Información y las emanadas de las Resoluciones 400 y 1210 de 1995 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y sus normas complementarias.
5. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y al representante legal de los tenedores de Bonos Ordinarios cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de Información Relevante en los términos del artículo 1.1.2.18 de la Resolución 400 de 1995 conforme modificación efectuada por el Decreto 3139 de 2006.
6. Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera previa a la realización de la oferta pública, los documentos necesarios para el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, y las demás normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen.
7. Suministrar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios la información que este requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros y documentos, siempre que los documentos exigidos no estén sujetos a reserva o confidencialidad, en los términos y condiciones que establezca el Código de Gobierno Corporativo de Finandina.
8. Pagar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios la remuneración convenida.
9. Cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Depósito y Administración de la Emisión que habrá de celebrar con Deceval.
10. Enviar al representante legal de tenedores de Bonos Ordinarios, en forma mensual durante el término de duración del presente contrato, una relación de la cantidad de Bonos Ordinarios colocados, nombre del suscriptor y número de los títulos.
11. Sufragar los gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos Ordinarios.
12. Inscribir en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Entidad Emisora el nombramiento del Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios junto con la copia del acto administrativo proferido por la autoridad pública que haya autorizado la emisión, y en el cual conste que la entidad fue designada como Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios y que no se encuentra inhabilitada para desarrollar dichas funciones y el nombramiento de un nuevo Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, previa renuncia del anterior, su remoción o la terminación del contrato.
13. Convocar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios a las sesiones de Asamblea de Accionistas.
14. Hacer entrega al Administrador de las Emisiones para su depósito, del Macrotítulo representativo de los Bonos Ordinarios a emitir.

#### **1.8.18 REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS**



Actuará como Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Helm Fiduciaria S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 27 - 18 Piso 19 de Bogotá D.C., para cada una de las Emisiones pertenecientes a este Programa.

**1.8.19 OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS**

1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos Ordinarios.
2. Representar a los tenedores de los Bonos Ordinarios ante cualquier autoridad nacional y/o entidad de derecho público y en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
3. Guardar reserva y confidencialidad sobre los informes y demás documentación y registros del Emisor a los que haya tenido acceso, absteniéndose de revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste. En cumplimiento de esta obligación la Helm Fiduciaria S.A. no podrá revelar ninguna información distinta a la que dispone la ley, salvo que medie orden judicial o de autoridad competente, caso en el cual deberá informar al Emisor antes de entregar la información.
4. Realizar los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios en los términos de la resolución citada y demás normas que regulen la materia, cuando haya lugar a ello.
5. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos Ordinarios en los procesos judiciales y en los de quiebra o concordato, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto la entidad emisora. Para tal efecto, el representante de los Tenedores de Bonos Ordinarios deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en los registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
6. Representar a los Tenedores de Bonos Ordinarios en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
7. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas de la Entidad Emisora.
8. Convocar y presidir la asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios. Esta se llevará a cabo en el domicilio de la Entidad Emisora.
9. Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos de la Entidad Emisora.
10. Informar a los Tenedores de Bonos Ordinarios y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Emisora o sobre la existencia de cualquier hecho o circunstancia que amenace ciertamente el cumplimiento de las obligaciones por parte del Entidad Emisora, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera y/o legal de la Entidad Emisora.
11. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.



12. Llevar el libro de actas de la Asamblea de Tenedores.
13. Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de cada una de las Emisiones teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información, realizando entre otras las siguientes actividades:
  - (i) Solicitar al Emisor y en caso de considerarlo necesario a éste, por intermedio de la Superintendencia Financiera, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor.
  - (ii) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor, en particular el pago de intereses y capital de los Bonos Ordinarios.
  - (iii) Comprobar que los Bonos Ordinarios redimidos sean anulados en los términos regulados en los Reglamentos y en el contrato de Depósito y Administración de la Emisión.
  - (iv) Verificar el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de revelación y divulgación a los Tenedores de información relevante, en atención a los términos previstos en la normatividad vigente.
14. Dirigirse a la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de que ésta, si así lo estima conveniente, exija a la Entidad Emisora la constitución de garantías especiales y la adopción de medidas de conservación y seguridad de los bienes gravados con las mismas.
15. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses de los tenedores de Bonos Ordinarios.
16. Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios.
17. Percibir los honorarios por su servicio.
18. Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

#### **1.8.20 OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS ORDINARIOS**

Las principales obligaciones de los Tenedores de Bonos Ordinarios son las siguientes:

- a) Pagar totalmente el precio de la suscripción, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8.9 del presente Prospecto de Información.
- b) Avisar oportunamente a Deceval cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos Ordinarios.
- c) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los Bonos Ordinarios, en la medida que tales obligaciones resulten aplicables de acuerdo con la ley.
- d) Ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración valores de Deceval.
- e) Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.



#### **1.8.21 DERECHOS DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS ORDINARIOS**

Fuera de los derechos que les corresponden como acreedores de la Entidad Emisora de los Bonos Ordinarios, tienen además los siguientes:

- a) Percibir los intereses aquí establecidos y el reembolso del capital, todo de conformidad con el presente Prospecto de Información.
- b) El traspaso electrónico de los Bonos Ordinarios conlleva para el adquirente la facultad de ejercer el derecho de pago al capital y los intereses en los términos ofrecidos al suscriptor inicial.
- c) La Entidad Emisora o un grupo de tenedores, que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrá exigir al representante legal que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios y si éste no lo hiciere, solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia que haga la convocatoria.
- d) Los demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los titulares de los Bonos Ordinarios podrán en forma conjunta o individual ejercer sus derechos.

#### **1.8.22 ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS**

Un grupo de Tenedores de Bonos Ordinarios que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios que convoque la asamblea, y si éste no lo hiciere, solicitará a la Superintendencia de Financiera de Colombia que haga la convocatoria. Igualmente la Superintendencia Financiera de Colombia podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios u ordenar al Emisor que lo haga, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los tenedores y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Emisor.

La convocatoria se hará mediante avisos publicados en forma destacada en un diario de amplia circulación nacional en Colombia con una antelación de ocho días hábiles a la fecha prevista para la realización de la reunión, informando a los Tenedores de Bonos Ordinarios si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar. Las reuniones de la Asamblea General de los tenedores de Bonos Ordinarios se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá.

El quórum para deliberar válidamente en la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios estará conformado por un número plural de tenedores de Bonos Ordinarios que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de la emisión, o en cualquier reunión de segunda convocatoria, por un número plural de personas que sean o representen a los Tenedores de Bonos Ordinarios, cualquiera que sea el monto de capital de los Bonos Ordinarios representados. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes.

En el evento en que los asuntos a tratar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios incluyan la consideración de propuestas de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Ordinarios de cada Emisión y/o para autorizar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios para celebrar en nombre y representación de los Tenedores de Bonos Ordinarios un contrato de transacción y/o para votar favorablemente una fórmula concordataria, el quórum necesario para deliberar y decidir será: (i) en el caso de una reunión de primera convocatoria un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los presentes y no menos del ochenta por ciento (80%) del monto de capital de los Bonos Ordinarios que en ese momento estén en circulación; (ii) en



el caso de la reunión de segunda convocatoria, un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los presentes y no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de capital de los Bonos Ordinarios que en ese momento se encuentre en circulación de cada Emisión; (iii) en el caso de reuniones de tercera convocatoria, cualquier monto de capital de los Bonos Ordinarios que en ese momento se encuentren en circulación y un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos Ordinarios presentes en la reunión.

Cualquier resolución extraordinaria debidamente adoptada será vinculante para todos los Tenedores de Bonos Ordinarios, ya sea que hayan estado presentes o no en la reunión en la cual se adoptó dicha resolución.

#### **1.8.23 READQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS**

La Entidad Emisora podrá readquirir los Bonos Ordinarios emitidos una vez haya transcurrido un año después de la suscripción de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Bolsa de Valores de Colombia. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca la Entidad Emisora, es voluntaria; es decir que no conlleva para ellos ninguna obligación.

Dicha readquisición no implica la amortización extraordinaria de los Bonos Ordinarios, por cuanto no opera la confusión a pesar de concurrir en la Entidad Emisora la calidad de acreedor y deudor.

#### **1.8.24 OPCIÓN DE PREPAGO**

La Entidad Emisora podrá emitir Bonos Ordinarios con Opción de Prepago, según se estipule en el primer o único Aviso de Oferta Pública para alguna(s) Sub-serie(s) de alguna(s) Emisión(es) determinada(s). Dicha opción deberá ser confirmada en el Aviso de Oferta Pública en el que cualquier Sub-serie que cuente con esa característica sea ofrecida nuevamente. El ejercicio de la Opción de Prepago en cualquier Sub-serie de cualquier Emisión deberá hacerse al Precio de Ejercicio que se señale en el(los) correspondiente(s) Aviso(s) de Oferta, el cual se establecerá de acuerdo con las condiciones de mercado a que haya lugar para estas opciones al momento de cada colocación.

El prepago generado por el ejercicio de la Opción de Prepago podrá realizarse respecto de cada Sub-serie de cada Emisión de manera total o parcial. El monto del prepago se prorrateará de forma equitativa entre los Tenedores de Bonos Ordinarios de la Sub-serie respectiva, prepagándose a cada uno el mismo porcentaje de prepago sobre su posición nominal de inversión.

El prepago disminuirá el Capital Vigente de cada uno de los Bonos Ordinarios de la respectiva Sub-serie en el mismo porcentaje.

La Opción de Prepago para los Bonos Ordinarios, tan solo podrá ser ejercida después del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la respectiva Sub-serie.

La Opción de Prepago sólo podrá ser ejercida en fechas de pago de intereses.

El ejercicio de la Opción de Prepago será anunciado por la Entidad Emisora así: (i) a los Tenedores de Bonos Ordinarios y al público en general, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías, con un mínimo de veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para el prepago, a través del mismo medio en que se anunció la Oferta Pública, y (ii) al Administrador de las Emisiones con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha prevista para el prepago, por comunicación escrita.

Una vez la Entidad Emisora publique el aviso para ejercer la Opción de Prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos Ordinarios de la respectiva Sub-serie.



#### **1.8.25 LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**

El capital y los intereses serán pagados por la Entidad Emisora, a través del Administrador de las Emisiones, utilizando la red de pagos de este último. Lo anterior significa que los recursos recibidos de la Entidad Emisora serán pagados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio.

Los inversionistas de los Bonos Ordinarios objeto de la emisión, deberán contar con un Depositante Directo.

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos Ordinarios prescribirán de conformidad con el artículo 1.2.4.38 de la Resolución 400 de 1995, en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los títulos, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990 y las normas que lo reglamenten y el reglamento del Administrador de las Emisiones. En caso de que la Entidad Emisora llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de las Emisiones.

Mientras los Bonos Ordinarios estén representados por un Macrotítulo en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los mismos serán efectuados por la Entidad Emisora a Deceval, y éste último distribuirá dichas sumas entre los Tenedores según las disposiciones consignadas en la subsección “Cobranza” de la sección “Depósito y Administración de la Emisión” de este Prospecto de Información y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración valores con Deceval.

#### **1.8.26 CALIFICACIÓN**

Los Bonos Ordinarios han sido calificados Doble A Más (AA+) por BRC Investor Services S.A. Esta es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta. Las calificaciones pueden incluir un signo positivo (+) o negativo (-) dependiente de si se aproximan a la categoría inmediatamente superior o inferior respectivamente.

El reporte completo de la calificación otorgada se presenta en la Tercera Parte de este Prospecto de Información como Anexo No. 5.

#### **1.8.27 OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS ORDINARIOS**

- a) Los Bonos Ordinarios son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono Ordinario pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de tenedor legítimo del Bono Ordinario. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación a la administradora, ésta podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono Ordinario que exhiba el certificado correspondiente.
- b) El Inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, de la información que suministre a la entidad colocadora de la emisión, a la Entidad Emisora o al Administrador de las Emisiones, para la administración del título.



- c) Los rendimientos financieros de estos Bonos Ordinarios se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y todos aquellos otros conceptos que la Ley consagre.
- d) Los titulares de los Bonos Ordinarios podrán en forma conjunta o individual ejercer sus derechos.
- e) Los Bonos Ordinarios son obligaciones generales de la Entidad Emisora, que no cuentan con ningún privilegio o prelación legal y que, en el evento de una liquidación de la Entidad Emisora serán considerados obligaciones respecto de acreedores quirografarios.

#### **1.8.28 GARANTÍAS DE LOS BONOS ORDINARIOS**

Las Emisiones de Bonos Ordinarios que hacen parte del presente Programa constituyen obligaciones directas de Finandina y por lo tanto los pagos por concepto de capital e intereses se atenderán con los flujos de efectivo que genera el negocio de la sociedad u otros recursos de la misma.

Los Bonos Ordinarios están garantizados con todos los bienes de la Entidad Emisora, sean presentes o futuros.

#### **1.9 CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Con el fin de dar cumplimiento a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial la Resolución 0275 del 23 de mayo de 2001, y a todas aquellas que la modificaron y/o adicionaron, la Entidad Emisora adoptó el Código de Gobierno Corporativo, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en reunión del 17 de diciembre de 2001, lo cual consta en el Acta No. 280. Con el objeto de incorporar a los Estatutos de la Sociedad todos los mecanismos de buen gobierno contenidos en el citado Código de Gobierno Corporativo, la Asamblea General de Accionistas, en sesión del 30 de diciembre de 2003, aprobó una reforma estatutaria protocolizada mediante Escritura Pública No. 3760 del 30 de diciembre de 2003, según consta en el Acta No. 50. Posteriormente, la Asamblea General de Accionistas, en sesión del 15 de marzo de 2006 incorporó a los Estatutos de la sociedad una adición al Código de Gobierno Corporativo, lo cual consta en el Acta No. 55. Finalmente, mediante reforma estatutaria de fecha 30 de abril de 2009 protocolizada mediante escritura pública número 919 se efectuaron algunas reformas referidas al gobierno de la sociedad.

El Código de Gobierno Corporativo de la entidad podrá ser consultado en [www.finandina.com](http://www.finandina.com).

La Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007, de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual adoptó el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (Código País) para las entidades inscritas o que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, señaló unos parámetros de Gobierno Corporativo de adopción voluntaria para esas entidades, e impuso el diligenciamiento obligatorio de una encuesta anual sobre su cumplimiento. La Entidad Emisora diligenció oportunamente la citada encuesta para el periodo enero-diciembre de 2008 e hizo la transmisión correspondiente a la Superintendencia Financiera. Así mismo, ésta podrá ser consultada en [www.finandina.com](http://www.finandina.com).

La sociedad efectuará según la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.



## **2. CAPITULO II - CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN**

---

### **2.1 RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN**

---

Los Bonos Ordinarios se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 400 de 1995.

La modalidad de inscripción es automática por tratarse de valores emitidos por un establecimiento de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas.

### **2.2 PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS ORDINARIOS BAJO EL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

---

Finandina está autorizado para emitir Bonos con cargo al Cupo Global del Programa y ofrecerlos mediante una o más Ofertas Públicas, durante un plazo de tres (3) años contados a partir del acto administrativo que emita la Superintendencia Financiera de Colombia (“Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa”). Dicho plazo podrá extenderse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la SFC.

El “Plazo de Colocación” de cada Emisión será el lapso que la Entidad Emisora determine en el primer Aviso de Oferta para el primer o único Lote de la respectiva Emisión, durante el cual se podrán ofrecer y colocar los Bonos de la respectiva Emisión, a partir de su Fecha de Emisión. Dicho plazo en ningún caso se extenderá más allá del Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa.

La Oferta Pública de los Bonos podrá realizarse en una o varias Emisiones y Lotes dentro del Plazo de Colocación.

La oferta de cada uno de los Lotes tendrá una vigencia (la “Vigencia de la Oferta”) que se establecerá en el Aviso de Oferta de dicho Lote, durante la cual el Emisor podrá colocar los Bonos ofrecidos en dicho Aviso de Oferta.

Cada Vigencia de la Oferta expirará en lo que suceda primero entre (i) la fecha y hora allí señaladas y, (ii) en el evento en que todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido adjudicados en su totalidad (incluyendo la adjudicación adicional que la Entidad Emisora decida realizar, si a ello hubiere lugar), la fecha y hora en que tal evento ocurra.

En ningún caso la Vigencia de la Oferta se extenderá más allá del Plazo de Colocación de la respectiva Emisión.

### **2.3 EMISIONES SIMULTÁNEAS**

---

Dos o más Emisiones podrán ser emitidas, ofrecidas y/o colocadas en forma simultánea.

### **2.4 DESTINATARIOS DE LA OFERTA**

---

Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general incluidos los fondos de pensiones y cesantías.

### **2.5 MEDIOS PARA FORMULAR LA OFERTA**

---

La publicación del primer Aviso de Oferta Pública del Programa se hará en un diario de amplia circulación nacional. En éste se definirán las condiciones de la primera Emisión en que serán



ofrecidos los Bonos Ordinarios de la Entidad Emisora, expresando la tasa y el monto aplicable a cada una de las Series.

Las publicaciones de los Avisos de Oferta Pública de las Emisiones posteriores, o los avisos en caso de colocar las Emisiones por Lotes, se harán utilizando los sistemas de información al público de la Bolsa de Valores de Colombia, o de manera directa en las oficinas de la Entidad Emisora de todo el país, o por publicación en un diario de amplia circulación nacional, a elección de la Entidad Emisora. Cualquier información adicional se efectuará por cualquiera de estos mismos medios.

## **2.6 SEGURO DE DEPÓSITO**

---

Los Bonos Ordinarios no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantía de las Instituciones Financieras, Fogafín.

## **2.7 REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN**

---

- La Entidad Emisora informará en cada Aviso de Oferta Pública el monto, las Series y Sub-series ofrecidos en la correspondiente oferta.
- El mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa o el de Demanda en Firme, según se determine en el aviso de oferta pública correspondiente. La adjudicación de los Bonos Ordinarios se hará con base en el valor nominal de los mismos.
- En el evento en que la Entidad Emisora opte por utilizar el mecanismo de Demanda en Firme, indicará en el Aviso de Oferta Pública si la adjudicación de los Bonos Ordinarios se hará por orden de llegada o por prorrateo.
- La colocación de las Emisiones o de los Lotes se podrá adelantar mediante el mecanismo de Underwriting al Mejor Esfuerzo, Underwriting en Firme, Underwriting Garantizado o directamente por parte de la Entidad Emisora.
- La suscripción de los Bonos Ordinarios podrá efectuarse a través de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, quien actúa como Agente Líder Colocador, o a través de las sociedades Afín S.A. Comisionista de Bolsa, Correval S.A. Comisionista de Bolsa, Interbolsa S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Serfinco S.A. Comisionista de Bolsa o Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, las cuales actúan como Agentes Colocadores. Igualmente, la Entidad Emisora podrá designar otras firmas comisionistas inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. o corporaciones financieras para conformar el grupo colocador mediante contratación, delegación o cesión, así como excluir alguna(s) de las sociedades comisionistas incluidas en esta lista.
- El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción, pudiéndose colocar a valor nominal con una prima o descuento definida por la Entidad Emisora y publicada en el Aviso de Oferta Pública.
- Los inversionistas que deseen adquirir los Bonos Ordinarios deberán presentar sus demandas de compra a partir del día hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta Pública respectivo y durante el periodo que en él se establezca, indicando la(s) Sub-serie(s) demandada(s), el monto demandado por cada Sub-serie y el margen que ofrecen sobre la tasa de referencia respectiva en caso de que el mecanismo de adjudicación sea subasta holandesa. En este caso, el monto demandado y el margen deben ser establecidos teniendo en cuenta la tasa de referencia, el monto máximo a adjudicar por Sub-serie y las Sub-series presentadas en el Aviso de Oferta Pública del respectivo Lote por la Entidad Emisora.

- Los honorarios de colocación que reconocerá la Entidad Emisora al grupo colocador estarán determinados por el monto de los recursos efectivamente colocados en cada una de las Emisiones.

## **2.8 MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN**

---

La adjudicación de los títulos a los destinatarios de la oferta se realizará por cualquiera de las siguientes modalidades, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo:

### **2.8.1 MECANISMO DE DEMANDA EN FIRME**

El mecanismo de adjudicación con base en demanda en firme, se hará en las siguientes condiciones:

- a. La adjudicación de los Bonos Ordinarios a los destinatarios de la oferta se realizará por orden de llegada o por prorrateo, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- b. La Entidad Emisora, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, anunciará las Sub-series ofrecidas, el monto máximo a adjudicar por Sub-serie y la Tasa de Rentabilidad Ofrecida por Sub-serie, tasa a la cual se adjudicarán las demandas para la Sub-serie correspondiente.
- c. En el Aviso de Oferta Pública de cada Lote de cada Emisión se incluirá a quién se le deben presentar las demandas (la recepción de demandas será centralizada y deberá quedar constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas), el número de teléfono, el número de fax o la dirección donde se recibirán las demandas, la hora de apertura, la hora hasta la que se van a recibir las demandas y la hora en la cual se informará a los inversionistas el monto adjudicado.
- d. Las demandas de los inversionistas por los Bonos Ordinarios se realizarán a través de los Agentes Colocadores y serán estas entidades las que presenten las demandas de los inversionistas a nombre propio al Agente Líder Colocador o a quien administre el sistema de adjudicación mediante Demanda en Firme, de ser el caso, en el horario de recepción de demandas que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Estas demandas realizadas directamente por los Agentes Colocadores son las que se tendrán en cuenta para la realización de la adjudicación. La Entidad Emisora no será responsable si los Agentes Colocadores no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto.
- e. Cláusula de sobre adjudicación: Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora, por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto que complete el ciento por ciento (100%) del monto de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora de tasa y plazo y con sujeción a los criterios establecidos en el presente numeral.
- f. La Entidad Emisora dará cumplimiento a los establecido en el literal d) del capítulo II, numeral 7 del artículo 5° de la Resolución 2375 de 2006, es to es que una vez efectuada la colocación de los bonos ordinarios, publicará como información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación en los términos previstos en el Prospecto de Información

- g. En el evento en que alguna(s) demanda(s) llegue(n) ilegible(s) vía fax, se le solicitará inmediatamente al o los inversionista(s) que reenvíe(n) su demanda y que la confirme(n) vía telefónica, respetando en cualquier caso la hora y orden de llegada del primer fax.
- h. En el evento en que las demandas sean recibidas físicamente en una dirección determinada, sólo serán consideradas en firme cuando sean entregadas según las indicaciones del respectivo Aviso de Oferta Pública, en el cual se deberá indicar la dirección y la oficina o área a quien debe ser entregada. Al momento de la entrega de la demanda, el original y la copia deberán ser selladas con la hora de recepción.
- i. En el evento en que las demandas sean recibidas telefónicamente, los Agentes Colocadores deberán diligenciar un formato donde queden registradas las condiciones de la demanda del inversionista, especificando la Sub-serie, el monto de suscripción, el nombre de la entidad inversionista y el nombre del funcionario que la solicita. En cualquier caso, los Agentes Colocadores deberán contar con mecanismos de grabación de las demandas.
- j. La Entidad Emisora podrá decidir no otorgar ninguna asignación de montos en algunas(s) de las Sub-series ofrecidas cuando se demande el 100% del monto de la oferta o el Monto Total de la Oferta en una o varias Sub-series(s) ofrecida(s), o podrá otorgar monto parciales por Sub-serie hasta adjudicar el 100% del monto de la oferta o el Monto Total de la Oferta, conforme a criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora en cuanto a tasa y plazo.
- k. Los Agentes Colocadores continuarán recibiendo nuevas demandas después de cerrada la colocación y hasta la vigencia de la oferta del respectivo Lote para que, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado y si la Entidad Emisora lo considera conveniente, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

En caso de que queden saldos por colocar en una o varias de las Sub-series ofertadas en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública dentro de la misma Emisión en el que fueron ofrecidos inicialmente, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta inicial del Lote y el plazo de colocación de la Emisión se encuentre vigente. Estos saldos solo podrán ser ofrecidos bajo las mismas condiciones en que fueron emitidos.

### **2.8.2 MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA**

Para el mecanismo de adjudicación por Subasta Holandesa, se utilizará el sistema de negociación de la Bolsa de Valores de Colombia o cualquier otro sistema de negociación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual será indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El sistema de negociación será el encargado de realizar la adjudicación de los Lotes conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto de Información y a los instructivos que para el efecto determine el mismo sistema, así como los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo o eliminación de demandas.

El mecanismo de Subasta Holandesa se hará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. La Entidad Emisora, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, anunciará las Sub-series ofrecidas, el monto máximo a adjudicar por Sub-serie y la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida para los títulos de cada una de las Sub-series ofrecidas.

- b. En el Aviso de Oferta Pública de cada Lote de la Emisión se especificarán las entidades ante las cuales los inversionistas deben presentar las demandas, el número de teléfono, número de fax o la dirección donde se recibirán las demandas, la hora de apertura, la hora hasta la que se van a recibir las demandas y la hora en la cual se informará a los inversionistas el monto adjudicado.
- c. Los inversionistas sólo deberán presentar sus demandas en el horario que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública el día hábil siguiente a su publicación a través de los medios y procedimientos que se indiquen en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- d. En caso de que así se establezca en el Aviso de Oferta Pública, los inversionistas podrán presentar sus demandas directamente a través del sistema de negociación, cuando tengan la capacidad para hacerlo, o a través de alguno de los Agentes Colocadores. En caso contrario presentarán sus demandas únicamente a través de los Agentes Colocadores.
- e. Cuando las demandas de los inversionistas sean recibidas por los Agentes Colocadores, éstos deberán presentarlas a través del sistema de negociación, de manera individual, en los mismos términos que los inversionistas indiquen, las cuales serán vinculantes, señalando la Sub-serie y el monto de suscripción y la tasa de interés o margen propuestos (discriminados por Sub-series, si es aplicable). Dicha información deberá registrarse en los términos que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública. La Entidad Emisora no será responsable si los Agentes Colocadores no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto.
- f. Las demandas de los inversionistas que no especifiquen la Sub-serie y un monto de suscripción y una tasa de interés propuestos (los cuales no podrán exceder de los parámetros señalados en el Aviso de Oferta Pública) se considerarán no aprobados.
- g. En el evento en que alguna(s) demandas(s) llegue(n) ilegible(s) vía fax, los Agentes Colocadores solicitarán inmediatamente al o los inversionista(s) que reenvíen su demanda y que la confirme(n) vía telefónica respetando en cualquier caso el orden de llegada del primer fax.
- h. En el evento en que las demandas sean recibidas físicamente en una dirección determinada, sólo serán consideradas en firme cuando sean entregadas según las indicaciones del presente Aviso de Oferta Pública, en el cual se deberá indicar la dirección y la oficina o área a quien debe ser entregada. Al momento de la entrega de la demanda, el original y la copia deberán ser selladas con la hora de recepción.
- i. En el evento en que las demandas sean recibidas telefónicamente, los Agentes Colocadores deberán diligenciar un formato donde queden registradas las condiciones de la demanda del inversionista especificando la Sub-serie (si se ofrece más de una Sub-serie), el monto a suscribir, la tasa de interés propuesta, el nombre del inversionista y el nombre del funcionario que la solicita. Este formato tendrá la misma validez que una orden recibida por fax y tendrá los mismos efectos de validez y cumplimiento.

#### Preadjudicación

Una vez terminado el horario para recibir las demandas, el administrador del sistema de negociación realizará una adjudicación preliminar bajo el sistema de Subasta Holandesa con sujeción a los siguientes criterios:

- a. El administrador del sistema de negociación procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- b. Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada Sub-serie ofrecida.
- c. Si la cantidad total demandada fuere inferior o igual al monto de la oferta establecido en el Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar todas las demandas a la mayor tasa demandada en ellas para cada Sub-serie ofrecida, que nunca podrá ser superior a la máxima establecida en el Aviso de Oferta Pública, ni superior a la tasa aprobada por la Entidad Emisora, según consta en el Acta de Junta Directiva No 384 del 28 de enero de 2010.
- d. En caso de que la cantidad demandada fuere superior al monto de la oferta, y solo en el caso de que se subaste más de una Serie o Sub-serie, el administrador del sistema de negociación entregará a la Entidad Emisora la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales) para que ésta determine el monto a adjudicar en cada Serie o Sub-serie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo y lo informe al administrador del sistema de negociación. De acuerdo con lo anterior, el sistema de subasta holandesa realizará lo siguiente:
  1. Se procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igualdad de tasa, por orden cronológico de ingreso
  2. Se establecerá la tasa de corte para cada Sub-serie ofrecida, que corresponderá a la tasa mayor a la cual se pueda adjudicar el total ofrecido para la Sub-serie, la cual en ningún caso podrá ser superior a la tasa máxima establecida por la Entidad Emisora para la Sub-serie respectiva.
  3. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se eliminarán.
  4. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
  5. Los Bonos Ordinarios se adjudicarán siguiendo el orden de las Sub-series que la Entidad Emisora haya determinado en el Aviso de Oferta Pública siguiendo los parámetros anteriormente descritos.
  6. En caso de que existiere un saldo de una Sub-serie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.
  7. Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiera resultar inferior al total ofrecido en la Sub-serie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor adjudicado no supere el valor demandado, ii) en caso de que el valor total adjudicado supere el valor demandado, solo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) de presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una Sub-serie, habrá dos (2) tasas de corte diferentes.

- e. La Entidad Emisora se reserva el derecho de declarar desierta la subasta en cualquier evento o circunstancia.

En el evento en el cual no se presenten propuestas a la Subasta Holandesa, el administrador del sistema de negociación declarará desierta la subasta.

#### Adjudicación

Una vez el administrador del sistema de negociación, según instrucción recibida por la Entidad Emisora, haya ingresado la Tasa de Corte para cada una de las Sub-series, el sistema iniciará en forma inmediata el proceso de adjudicación definitiva de la Subasta Holandesa bajo los criterios establecidos para la preadjudicación.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) Sub-serie(s) no puede exceder el monto de la oferta más el monto previsto en la cláusula de sobre adjudicación presentada en el respectivo Aviso de Oferta Pública ("Monto Total de la Oferta"). En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- a. Cláusula de Sobre adjudicación: Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto que complete el ciento por ciento (100%) del monto de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora de tasa y plazo y con sujeción a los criterios establecidos en el presente numeral.
- b. La Entidad Emisora dará cumplimiento a los establecido en el literal d) del capítulo II, numeral 7 del artículo 5° de la Resolución 2375 de 2006, es to es que una vez efectuada la colocación de los bonos ordinarios, publicará como información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación en los términos previstos en el Prospecto de Información.
- c. La Entidad Emisora podrá decidir no otorgar ninguna asignación de montos en algunas(s) de las Sub-series ofrecidas cuando se demande el 100% del monto de la oferta o el Monto Total de la Oferta en una o varias Sub-series(s) ofrecida(s), o podrá otorgar monto parciales por Sub-serie hasta adjudicar el 100% del monto de la oferta o el Monto Total de la Oferta, conforme a criterios de favorabilidad para la Entidad Emisora en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, la Entidad Emisora deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el respectivo aviso de oferta.
- d. Esta adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en cualquier caso respetando las mismas condiciones de Preadjudicación y de Adjudicación del presente numeral. Cada Agente Colocador deberá informarle a sus inversionistas si la demanda fue aceptada (y bajo qué características) o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía fax a cada uno de los inversionistas participantes a través del Agente Colocador por el cual realizó la demanda a partir del horario indicado en el Aviso de Oferta Pública.
- e. No obstante lo anterior, los Agentes Colocadores continuarán recibiendo nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta para que, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado y si la Entidad Emisora lo considera conveniente, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada la Tasa de Corte previamente determinada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.



En caso de que queden saldos por colocar en una o varias de las Sub-series ofertadas en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública dentro de la misma Emisión en el que fueron ofrecidos inicialmente, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta inicial del Lote y el plazo de colocación de la Emisión se encuentre vigente. Estos saldos solo podrán ser ofrecidos bajo las mismas condiciones en que fueron emitidos.

## **2.9 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**

---

Toda vez que la oferta en el mercado primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Tanto la Entidad Emisora como los Agentes Colocadores, darán cumplimiento a lo establecido en dicha reglamentación.

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los títulos para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores, cualquier otra firma comisionista inscrita en la BVC y/o corporaciones financieras que conformen el grupo colocador, y a través de las cuales se pretenda adquirir los títulos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta, cuando se utilice el mecanismo de Demanda en Firme para la colocación de los títulos. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Subasta Holandesa deberá suministrarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la subasta.

El potencial Inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los títulos.



## SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA

### 3. CAPITULO III - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA

#### 3.1 DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD

La sociedad se denomina Financiera Andina S.A., Finandina Compañía de Financiamiento. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos Finandina. La Entidad Emisora es una sociedad anónima de carácter comercial, constituida mediante la escritura pública número 791 del 7 de marzo de 1977 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

La última reforma estatutaria está contenida en la Escritura Pública No. 919 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá. Los Estatutos Sociales podrán ser consultados en el domicilio principal del emisor.

#### 3.2 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

La sociedad tiene duración por el término de 99 años contados a partir de la fecha de la escritura pública de constitución, pero podrá disolverse antes por cualquier causa prevista en la ley. El término de duración indicado podrá prorrogarse de acuerdo a las leyes. La Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia renovó con carácter definitivo su permiso de funcionamiento.

#### 3.3 CAUSALES DE DISOLUCIÓN

La sociedad se disolverá:

1. Por el vencimiento del término previsto en los estatutos para su duración; sin haber sido prorrogado válidamente;
2. Por la cancelación, expiración o no renovación de la autorización legal para su funcionamiento;
3. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas, adoptada conforme a los estatutos y debidamente legalizada;
4. Por las demás causales previstas en la Ley.

#### 3.4 ENTE DE SUPERVISIÓN

El Emisor está sometido a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y dada su naturaleza jurídica de establecimiento de crédito, le son aplicables las normas contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las circulares y resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera y demás normas que expida el gobierno Nacional tendientes a regular la actividad financiera.

#### 3.5 DOMICILIO

El domicilio principal de la Entidad Emisora está localizado en Bogotá D.C., en la Carrera 19 No. 93A-45.

La Entidad Emisora cuenta con agencias en las ciudades de Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga y Villavicencio.

#### 3.6 OBJETO SOCIAL



La sociedad tiene por objeto el manejo, aprovechamiento e inversión de fondos provenientes del ahorro privado, mediante inversión de dineros o valores del público para colocarlos también entre el público, a título de préstamo, depósito o cualquier forma de crédito.

En desarrollo de su objeto social, en las condiciones y dentro de las limitaciones señaladas en la Ley para Compañías de Financiamiento, la Entidad Emisora podrá:

- Captar ahorro del público a través de los mecanismos que le sean autorizados (secciones de ahorros, C.D.T. y bonos).
- Negociar títulos valores emitidos por terceros.
- Conceder préstamos con o sin garantía.
- Comprar y vender títulos de créditos emitidos por entidades de derecho público de cualquier orden.
- Invertir en acciones de sociedades anónimas inscritas en bolsa de valores o de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia y en general en todas aquellas sociedades en que le sea autorizado.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social y recibir bienes en pago de sus créditos.
- Colocar, mediante comisión, obligaciones y acciones emitidas por terceros.
- Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio.
- Otorgar avales y garantías.
- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- En general, realizar las operaciones o negocios que le sean autorizados por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

### **3.7 RESEÑA HISTÓRICA**

---

- 1977 El 7 de marzo, se constituyó la sociedad FINANCIERA DE VALORES S.A., la cual cambió posteriormente de razón social a FINANCIERA DE VALORES S.A., Compañía de Financiamiento Comercial, de conformidad con el decreto 1970 de 1979, que reglamentó la constitución y las actividades de estas entidades.
- 1982 FINANCIERA DE VALORES S.A., Compañía de Financiamiento Comercial, fue adquirida por la Arquidiócesis de Bogotá y un grupo de inversionistas ingleses que tenían bajo su dirección entidades como Seguros La Andina (hoy Generali). Desde entonces la Compañía se denominó FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A., Compañía de Financiamiento Comercial.
- 1988 La Compañía fue adquirida por un grupo de inversionistas que ya tenían bajo su dirección, otras compañías dedicadas a la distribución de vehículos y maquinaria (CASA TORO S.A., MOTORES Y MAQUINAS S.A. "MOTORYSA" S.A. y FINANZAUTO FACTORING S.A.). A partir de aquel entonces, se modifica la razón social a FINANCIERA ANDINA S.A., "FINANDINA", Compañía de Financiamiento Comercial. Por decisión de los accionistas se especializó en la financiación de vehículos.
- 1993 Se produce la fusión entre Finanleasing S.A., Compañía de Arrendamiento Financiero y Financiera Andina S.A. Finandina C.F.C., sociedades de propiedad de los mismos accionistas. A partir de entonces, y de conformidad con las nuevas disposiciones, inicia operaciones de leasing.
- 1994 Ante el continuo crecimiento de las ventas de vehículos como resultado de la apertura económica, donde se pasó de vender 60,000 vehículos nuevos a 150,000 unidades;

- FINANDINA tuvo un crecimiento importante en sus negocios y amplió sus instalaciones. Como resultado de ello, se trasladó al edificio que actualmente ocupa, lo cual mejoró la atención al público y la comodidad y desempeño de sus empleados.
- 1999 Finandina migra de sus antigua plataforma tecnológica al moderno sistema ICBS de la firma FISERV lo cual le permite reducir sus costos de operación y mejorar aún más la calidad de sus operaciones.
  - 2004 Finandina inicia operaciones en la ciudad de Medellín mediante la apertura de una oficina de atención al público.
  - 2005 Se inician Operaciones en la Regional de la Costa Atlántica ubicada en la ciudad de Barranquilla.
  - 2006 Se centraliza la operación de crédito a través de mejoras en los procesos, sistematización y profesionalismo del recurso humano.
  - 2008 Ingreso de la IFC (Corporación Financiera Internacional), miembro del Banco Mundial como Accionista de la Compañía. Apertura de varias oficinas denominadas “Centros de Ahorro” en Bogotá.
  - 2009 Finandina finaliza la colocación de la novena emisión de bonos, mantiene un índice de solvencia mayor que el del mercado y aumenta su penetración en el mercado de vehículos. De acuerdo con la Ley 1328 de 2009, las compañías de financiamiento comercial cambian su denominación a Compañías de Financiamiento.

### Reseña Histórica



### 3.8 COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS

A continuación se relacionan los accionistas del emisor al 31 de diciembre de 2009:

	<b>N° Acciones</b>	<b>Participación %</b>
Comerciales Integrados S.A.	1,813,989,536	68.24%
Corporación Financiera Internacional	265,834,000	10.00%
Finanzauto Factoring S.A.	182,318,604	6.86%
Comercial Automotriz de los Andes Ltda.	145,578,427	5.48%
Comercial Automotora S.A.	107,624,000	4.05%
Motores y Máquinas S.A.	73,408,563	2.76%
Casa Toro S.A.	69,590,141	2.62%
<b>Total accionistas</b>	<b>2,658,343,271</b>	<b>100.00%</b>

El accionista mayoritario es la sociedad Comerciales Integrados S.A. Cintesa, constituida el 30 de junio de 1960. Su actividad económica principal consiste en la inversión y participación con carácter permanente y sin fines especulativos, a cualquier título, en sociedades o empresas dedicadas a la producción y comercialización de toda clase de bienes y a la prestación de toda clase de servicios, entre otras.

La sociedad Finanzauto Factoring S.A. fue constituida el 9 de octubre de 1970 bajo el nombre Finanzauto S.A. Posteriormente cambió su denominación a Finanzauto Factoring S.A., cuyo objeto social principal consiste en asesorar y tramitar para terceros la importación, exportación, compra y venta de mercancías, y fomentar la producción de las mismas, mediante financiaciones o empréstitos, entre otros.

Comercial Automotriz de los Andes Ltda., Comercial Automotora S.A., Motores y Máquinas S.A. y Casa Toro S.A., accionistas minoritarios del Emisor, son sociedades con más de 30 años de experiencia en la importación y comercialización de vehículos automotores y maquinaria agrícola, así como en la comercialización de repuestos para vehículos y en la prestación de servicios de reparación de los mismos, algunas de ellas con amplio reconocimiento a nivel nacional.

Desde junio de 2008 hace parte de dicha estructura la Corporación Financiera Internacional (IFC por su sigla en inglés), institución multilateral perteneciente al Grupo del Banco Mundial, la cual ingresó como accionista con una inyección de dinero cercana a los 17 millones de dólares, equivalentes al 10% del capital aproximadamente.

La estrategia de IFC para Colombia es apoyar los sectores que son esenciales para el desarrollo financiero del país. Esto incluye la financiación de proyectos de infraestructura con participación de las asociaciones público-privadas, tales como puertos, carreteras y aeropuertos, así como el apoyo a las empresas de logística.

La IFC también tiene como objetivo ayudar a grupos colombianos líderes a modernizar y ampliar sus negocios a nivel internacional. Mejorar el acceso a la financiación para las micro, pequeñas y medianas empresas es también el núcleo de la estrategia de la IFC en el país.

La entrada de IFC como accionista de la Compañía ha permitido desarrollar y estructurar diferentes estrategias de inversión, infraestructura, desarrollo de nuevos productos, posicionamiento así como el apalancamiento de los proyectos futuros que se pretenden realizar. La inyección de capital recibida por más de 26.700 millones de pesos, ha traído entre otros los siguientes beneficios:

- Incrementar el nivel del Patrimonio en un 37%.
- Aumentar el nivel de la Solvencia.
- Aumentar los niveles de liquidez de la Compañía.



- Obtener el reconocimiento por parte de IFC a las Buenas Prácticas, manejo del Gobierno Corporativo de la Compañía y gestión de riesgo al nivel de los mejores estándares mundiales, que se ha podido transmitir al mercado en general.
- Alta capacidad de crecimiento con bajo riesgo.
- Transferencia de nuevas tecnologías en el negocio.
- Desarrollar nuevas modalidades de captación.
- Desarrollar nuevos productos financieros para el desarrollo del sector de transporte.
- Obtener prácticas de Gobierno Corporativo y exposición de la compañía y sus directores a reuniones y eventos al más alto nivel.
- Obtener un gran respaldo frente a los inversionistas.



## **4. CAPITULO IV - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR**

---

### **4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR**

---

#### **4.1.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El órgano máximo rector es la Asamblea General de Accionistas, la cual sesiona ordinariamente cada año, en el curso de los tres (3) primeros meses.

#### **4.1.2 JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva es elegida por la Asamblea General de Accionistas. Está compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, para periodos de un año, son reelegibles indefinidamente y su designación se realiza a través de cuociente electoral, en los términos del artículo ciento noventa y siete (197) del Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o completen.

La Junta Directiva se reunirá periódicamente en sesiones ordinarias una vez al mes, en la hora y fecha que ella misma señale.

Son funciones de la junta directiva:

- a) Nombrar y remover libremente al Presidente de la sociedad, al Gerente General y a sus Suplentes, a los Gerentes de las sucursales y los Directores de Agencias, y señalarles sus respectivas asignaciones y gastos de representación;
- b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias o extraordinarias; estas últimas cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad;
- c) Dar voto consultivo al Presidente o al Gerente General de la Sociedad cuando éstos lo soliciten o lo determinen los estatutos;
- d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas conjuntamente con el Presidente y el Gerente General, las cuentas, inventarios y balances generales y proponer la distribución de las utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y demás que se establezcan;
- e) Determinar cuántos y sobre cuáles bases deba decretarse la emisión de acciones existentes en reserva y expedir el reglamento de suscripción correspondiente;
- f) Señalar las facultades del Presidente, del Gerente General, de los Gerentes de las sucursales y de los Directores de las Agencias de la sociedad y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales;
- g) Crear conjuntamente con el Presidente y el Gerente General, los comités consultivos o asesores que sean necesarios en la principal y en las sucursales y agencias;
- h) Considerar los balances mensuales de prueba y examinar cuando a bien lo tenga los libros y documentos de la sociedad y verificar el estado de tesorería de ésta;
- i) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, de las normas legales aplicadas a la sociedad, y de las decisiones que adopte la misma Junta o a la Asamblea General de Accionistas;
- j) Impartir al Gerente General, a los Gerentes y Directores de sucursales o agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones.
- k) Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión;
- l) Velar por el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado;

- m) Asegurar el respeto de los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado;
- n) Impartir su aprobación al Código de Buen Gobierno presentado por el Gerente General en el cual se compilan todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes; y
- o) Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos, o que siendo por la ley de competencia de la Asamblea General o de la Presidencia, no hayan sido asignados especialmente a ningún organismo.

En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2009, se designó la siguiente junta directiva:

Principales	Suplentes
Armando Vegalara Rojas	Juan Pablo Lievano Vegalara
Inés Elvira Vegalara Franco	Mauricio Salgar Vegalara
Haydee Celaya	Ángela María Fonseca Arango
Carlos Lleras de la Fuente	Manuel Rodríguez Becerra
Jorge Urrutia Montoya	Juan Manuel Villaveces Hollmann

Posteriormente, el día 4 de junio de 2009, la Asamblea General de Accionistas designó como Miembro Principal, Tercer Renglón de la Junta Directiva, al señor Carlos Alberto José Manrique Escallón, para el periodo 2009-2010, y reeligió al señor Miguel Aguilera Rogers como Miembro Suplente, Tercer Renglón, de la Junta Directiva, para el mismo periodo. Con estas designaciones la Junta Directiva para el periodo 2009-2010, quedó conformada de la siguiente forma:

Principales	Suplentes
Armando Vegalara Rojas	Juan Pablo Lievano Vegalara
Inés Elvira Vegalara Franco	Mauricio Salgar Vegalara
Carlos Manrique Escallón	Miguel Aguilera Rogers
Carlos Lleras de la Fuente	Manuel Rodríguez Becerra
Jorge Urrutia Montoya	Juan Manuel Villaveces Hollmann

Finalmente, por Acta No. 63 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2009, fue nombrado el señor Luis José Giove Muñoz como miembro principal del tercer renglón de la junta directa y la señora Ángela María Fonseca Arango como su suplente, quienes fueron propuestos por la Corporación Financiera Internacional – IFC. Con estas designaciones la Junta Directiva para el periodo 2009-2010, quedó conformada de la siguiente forma:

Principales	Suplentes
Armando Vegalara Rojas	Juan Pablo Lievano Vegalara
Inés Elvira Vegalara Franco	Mauricio Salgar Vegalara
Luis José Giove Muñoz	Ángela María Fonseca Arango
Carlos Lleras de la Fuente	Manuel Rodríguez Becerra
Jorge Urrutia Montoya	Juan Manuel Villaveces Hollmann

Todos los Miembros de la Junta Directiva tienen la condición de independientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

Ninguno de los Miembros de la Junta Directiva desempeña cargos adicionales en el Emisor. Armando Vegalara Rojas es miembro principal de la Junta Directiva de Casa Toro S.A., accionista del Emisor.



#### **4.1.3 PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

##### ***Armando Vegalara Rojas***

Economista de la Universidad de los Andes, con postgrados en Macroeconomía y Desarrollo Económico de Oxford University. Fue gerente de división de Casa Toro S.A., gerente general de Finanzauto S.A. y presidente de la Entidad Emisora entre 1989 y 1992. Fue presidente de Coinvertir entre 1992 y 1993. Perteneció a la junta directiva de Casa Toro S.A., y es Presidente de la Junta Directiva de la Entidad Emisora. Actualmente se desempeña como consultor financiero.

##### ***Inés Elvira Vegalara Franco***

Administradora de Empresas de la Universidad de los Andes. Actualmente se desempeña como Gerente de Inversiones de la sociedad Pinagro S.C.A. y como asesora financiera y de inversiones.

##### ***Luis José Giove Muñoz***

Economista de la Universidad del Pacífico, Lima, Perú; con postgrados en Administración de la Escuela de Administración de Negocios para Graduados ESAN, Lima, Perú, y Economía con Mención en Banca de Desarrollo del Instituto de Pesquisas Económicas, Universidad de Sao Paulo, Brasil. MBA de Stanford University. Se desempeñó por varios años como Gerente Central del Banco Popular del Perú, Country Manager del First Interstate Bank of California & Limited y del Standard Chartered Bank, London, U.K. para Perú, Chile, Bolivia y Ecuador. Actualmente es Consultor Financiero Independiente y Consultor Externo de la International Finance Corporation.

##### ***Carlos Lleras de la Fuente***

Abogado del Colegio Mayor del Rosario. Ha sido catedrático de diferentes universidades y Decano de la Facultad de Administración de la Universidad del Rosario. Se ha desempeñado como Embajador de Colombia ante el Gobierno de Estados Unidos, Director y Presidente del Diario El Espectador, candidato a la Presidencia de la República de Colombia, consultor y asesor de varias organizaciones tanto del sector público como privado, entre otros muchos cargos.

##### ***Jorge Urrutia Montoya***

Economista de Cornell University, con postgrado en Economía IMD de Lausana, Suiza. Fue Gerente General de Nestlé de Colombia S.A. entre 1966 y 1997. Actualmente se desempeña como consultor.

##### ***Juan Pablo Liévano Vegalara***

Abogado de la Universidad Javeriana, con Máster en Administración de Empresas y Derecho Internacional de Negocios en American University. Fue consultor financiero de Vegalara y Asociados y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Gerente de Asuntos Legales de la sociedad C.I. Americaflor Ltda. Actualmente es consultor independiente.

##### ***Mauricio Salgar Vegalara***

Economista de la Universidad de los Andes, MBA del Instituto Tecnológico de Massachusetts - MIT. Se ha desempeñado como Director de Ventas Internacionales de Avianca, Gerente de Planeación Comercial y Director de Ventas Regional Bogotá de Bavaria. En la actualidad se desempeña como Director de Planeación Comercial de esta última compañía.

##### ***Ángela María Fonseca Arango***

Ingeniera Eléctrica de la Universidad de los Andes, con especialización en Finanzas y Actualización en Alta Gerencia de la misma universidad. Se ha desempeñado como Vicepresidente Asistente en el Área Financiera del Citibank, Coordinadora General del Departamento Nacional de Planeación, Directora de la División Financiera y de la División de Proyectos Económicos y Financieros de Bavaria S.A. Actualmente se desempeña como Oficial de Inversiones de la International Finance Corporation.

##### ***Manuel Rodríguez Becerra***



Ingeniero Industrial de la Universidad de los Andes, con postgrado en B. LITT Management Studies en Oxford University. Fue Gerente General del Inderena y Ministro del Medio Ambiente en 1994. Ha sido vicerrector y decano de la facultad de administración de la Universidad de los Andes. Perteneció a la Junta Directiva de Pronta S.A. entre 1987 y 1991. Actualmente se desempeña como consultor.

**Juan Manuel Villaveces Hollmann**

Abogado de la Universidad de los Andes. MBA de University of Southern California. Es actualmente Presidente de Computec S.A.

Las hojas de vida de los Miembros de la Junta Directiva se encuentran debidamente actualizadas en los registros de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva tiene participación accionaria directa en el Emisor.

**4.1.4 REPRESENTANTES LEGALES Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS**

La Entidad Emisora cuenta con los siguientes representantes legales:

Representantes Legales	
Principal	Jorge Alejandro Mejía González
Primer suplente	Duberney Quiñones Bonilla
Segundo suplente	Liza Juliana Villabona Beltrán

Otros Funcionarios Directivos:

Cargo	Nombre
Gerente de Crédito y Riesgo	Clara Inés Trespalacios Peñas
Gerente de Inversiones	Leonor Isaza Arcila
Gerente Administrativa y Financiera	Liza Juliana Villabona Beltrán
Gerente de Operaciones y Tecnología	Josué Homero García Bernal
Secretario General	Duberney Quiñones Bonilla
Contralor	Javier Humberto Thomas Solórzano

Ninguno de los representantes legales y funcionarios del Emisor tiene participación accionaria directa en el emisor, no cuentan con opciones de compra de acciones del emisor y no existen programas que otorguen participación a los empleados en el capital del emisor.

**4.2 REVISOR FISCAL**

El Revisor Fiscal de la Entidad Emisora es la sociedad Amézquita & Cía. S.A., la cual ha designado a las siguientes personas naturales como revisores fiscales principal y suplente:

Revisor Fiscal	
Cristobal Uribe Castellanos	Principal
Luz Emilia Soriano Forero	Suplente

**Cristóbal Uribe Castellanos:**

T.P. No. 7,968-T



**Experiencia Laboral:**

Cuenta con una experiencia de más de 25 años en auditoría y 15 años de ejercicio en revisorías fiscales.

Actualmente se desempeña como Director de Auditoría para el Sector Financiero en Amézquita y Cía. S.A., (entre otras, en las siguientes entidades: Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER y Banco AV VILLAS), así como Representante Legal Suplente de la misma firma. De igual forma, actúa como Revisor Fiscal del Fondo Nacional de Ahorro, Financiera Andina S.A. y ATH.

**Estudios Realizados:**

Universidad Gran Colombia, Contador Público, 1982.

Especialista en: Control Interno de instituciones financieras.

Estudios y Diplomados en: Direccionamiento estratégico, Gestión integral de riesgos, Desarrollo y fortalecimiento de actividades de liderazgo y Administración de riesgos.

**Luz Emilia Soriano Forero:**

T.P. No. 53,887-T

**Experiencia Laboral:**

Cuenta con más de 15 años de experiencia en auditoría y 8 años de ejercicio en revisorías fiscales.

Actualmente se desempeña como Gerente de Auditoría para el Sector Financiero en Amézquita & Cia. S.A. Así mismo, actúa como Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER y como Revisor Fiscal Suplente de Financiera Andina S.A. y Fondo Nacional de Ahorro.

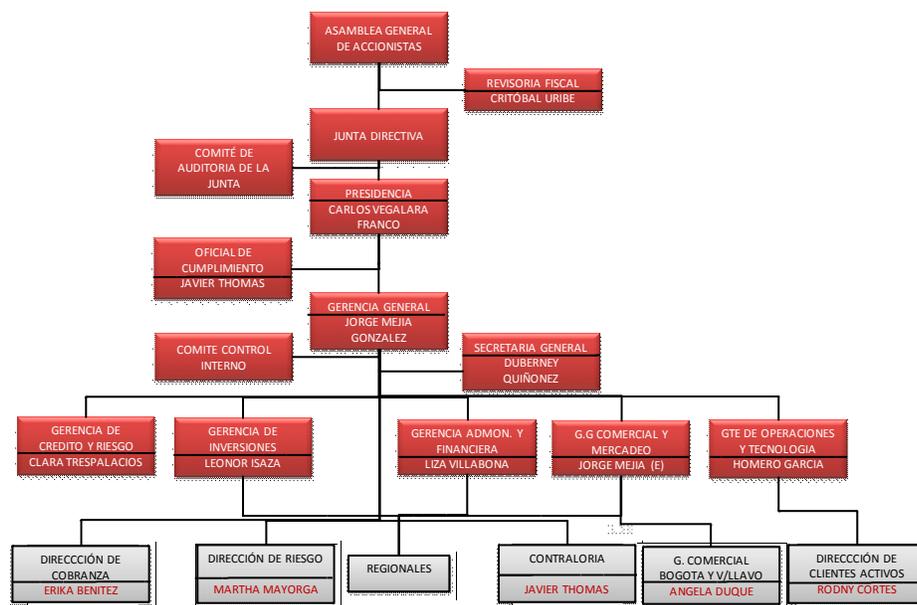
**Estudios Realizados:**

Universidad Externado de Colombia, Contador Público, 1996.

Especialista en: Gerencia en finanzas y relaciones internacionales.

Diplomados en: Gestión integral del riesgo, Sistema de administración del riesgo crediticio.

**4.3 ORGANIGRAMA DEL EMISOR**





#### **4.4 NÚMERO Y CLASE DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN**

---

La Entidad Emisora posee dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y una (2,658,343,271) acciones ordinarias de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

#### **4.5 SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN**

---

La Entidad Emisora se encuentra subordinada a Comerciales Integrados S.A., identificada con NIT 860.001.225-5, sociedad de nacionalidad colombiana, la cual posee una participación accionaria en el Emisor del 68.2376%. Su actividad económica principal consiste en la inversión y participación con carácter permanente y sin fines especulativos, a cualquier título, en sociedades o empresas dedicadas a la producción y comercialización de toda clase de bienes y a la prestación de toda clase de servicios, cualquiera que sea su naturaleza, forma y objeto social, incluyendo pero sin limitarse a las que tengan por objeto el desarrollo de actividades de financiación. La inversión a cualquier título, en bonos, títulos valores, valores bursátiles e instrumentos negociables.

La Entidad Emisora no posee participación accionaria directa ni indirecta en sociedad alguna.

La Entidad Emisora no posee empresas subordinadas (filiales y subsidiarias).

#### **4.6 RELACIONES LABORALES DEL EMISOR**

---

A 31 de diciembre de 2009, la Entidad Emisora contaba con una planta de personal de 255 funcionarios frente a 269, al corte del mismo periodo de 2008. De ellos, 242 se encuentran vinculados a término indefinido y 13 a término fijo. La Compañía no cuenta con empleados temporales.

La Entidad Emisora no posee sindicatos de trabajadores.

La Entidad Emisora no cuenta con convención colectiva de trabajo.

En los últimos tres (3) años no ha habido interrupción parcial ni total de las actividades del emisor, originado en diferencias en las relaciones laborales o de cualquier otro tipo



## **5. CAPITULO V - ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR – PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES**

### **5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR.**

Finandina opera en todos los mercados de tipo financiero en los cuales está autorizado para actuar por la legislación vigente. Su valor se desarrolla principalmente en los siguientes frentes:

- Captación
- Colocación
- Mercado Público de Valores

La Entidad Emisora no posee un grado de dependencia superior al 20%, de los principales proveedores y clientes, locales y extranjeros.

### **5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL EMISOR**

<b>PRODUCTO</b> (Millones de pesos)	<b>2009*</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>Cartera de Créditos y Leasing</b>			
Créditos	299,695	310,241	232,377
Leasing	290,911	324,666	300,668
<b>Total Cartera de Créditos y Leasing</b>	<b>590,606</b>	<b>634,907</b>	<b>533,045</b>
<b>Pasivos con Costo</b>			
CDT	367,688	401,170	344,536
Ahorros	2,836	455	159
Bonos	55,047	108,249	87,200
Redescuentos	120,817	95,340	77,546
<b>Total Pasivos con Costo</b>	<b>546,388</b>	<b>605,214</b>	<b>509,441</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas



## **6. CAPITULO VI - INFORMACION FINANCIERA**

---

### **6.1 CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y RESERVAS**

---

*Capital Autorizado:* Veintiséis mil seiscientos millones de pesos (\$26,600 millones) dividido en dos mil seiscientas sesenta millones (\$2,660,000,000) de acciones de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

*Capital Suscrito:* Veintiséis mil quinientos ochenta y tres millones de pesos (\$26,583 millones) moneda corriente, dividido en dos mil seiscientas cincuenta y ocho millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y una (2,658,343,271) acciones ordinarias de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

*Capital Pagado:* Veintiséis mil quinientos ochenta y tres millones de pesos (\$26,583 millones) moneda corriente, dividido en dos mil seiscientas cincuenta y ocho millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas setenta y una (2,658,343,271) acciones ordinarias de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

Las Reservas al 31 de diciembre de 2009 suman setenta y tres mil cuatrocientos setenta y un millones de pesos (\$73,471 millones) moneda corriente, discriminadas así:

Reserva Legal:	\$58,430 millones
Reservas Ocasionales:	\$15,041 millones

### **6.2 OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO, CON SUS CONDICIONES Y RESULTADOS**

---

En el último año la Entidad Emisora no ha realizado ofertas públicas de adquisición de acciones.

### **6.3 PROVISIONES Y RESERVAS PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES**

---

La Entidad Emisora no ha efectuado reservas y provisiones para la readquisición de acciones.

### **6.4 POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

---

El treinta y uno de diciembre de cada año, se cortan las cuentas y se hace el Balance General y la liquidación de los negocios correspondientes al año, el cual se pasa por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. De las utilidades líquidas de cada año se destinan por lo menos el diez por ciento (10%) para formar un fondo de reserva denominado "Reserva Legal", de conformidad con lo que dispone la Ley al respecto. Una vez completada dicha reserva, podrá prescindirse, en todo o en parte de esta apropiación.

El saldo de las utilidades se distribuye entre los accionistas a prorrata de sus acciones, salvo que la Asamblea General de Accionistas en la forma determinada por la Ley, lo destine en todo o en parte, a crear otros fondos de reserva o especiales.

Niveles de utilidad y dividendos de los últimos cinco años:



	2009*	2008	2007	2006	2005
UTILIDADES (MILLONES DE PESOS)	15,516	14,196	11,807	8,505	7,233
VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO POR ACCION	43.47	40.42	27.74	22.45	18.60
UTILIDAD POR ACCION ( \$ )	5.84	5.34	4.94	3.85	3.27
DIVIDENDO POR ACCION	2.77	0	0	0	0
V//INTRINSECO / UTIL POR ACCION	7.45	7.57	5.62	5.83	5.68
V//INTRINSECO / DIVIDENDO POR ACCION	15.69	0	0	0	0

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El Emisor no es una Holding.

#### **6.5 GENERACIÓN DE EBITDA**

Dado que la Entidad Emisora es una entidad financiera no le aplica el indicador de EBITDA.

#### **6.6 EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS**

Millones de Pesos	2009*	2008	2007
Capital Social	26,583	26,583	23,925

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

#### **6.7 EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES**

La Entidad Emisora no cuenta con empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones.

#### **6.8 PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR**

Descripción (A 31 de Diciembre de 2009)	Millones de Pesos	% Total Act.
Disponible	15,238	2.1%
Fondos Interbancarios	16,000	2.3%
Inversiones	60,191	8.5%
<b>Cartera de Créditos y Leasing neta</b>	<b>590,606</b>	<b>83.2%</b>
Crédito Comercial	40,818	5.7%
Crédito Consumo	276,977	39.0%
Leasing Comercial	185,417	26.1%
Leasing Consumo	128,659	18.1%
Provisiones	<u>-41,264</u>	-5.8%
Cuentas por Cobrar	9,550	1.3%
Bienes Realizables Recibidos en Pago y Restituidos	546	0.1%
Propiedades y Equipo	1,233	0.2%
Otros Activos	16,913	2.4%
<b>Total Activos</b>	<b>710,278</b>	<b>100.0%</b>

Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

#### Relación de las inversiones

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2009

Millones de pesos

Especie	Calificación	Valor a precios de mercado	Valor Nóминаl de las Inversiones	Porcentaje sobre el activo	Clasificación
TRD	Nación	1,003	898	0.13%	Negociable*
TES Tasa Fija	Nación	24,396	20,000	3.22%	Negociable
TIPS PESOS EMISION E5	AAA	5,977	5,523	0.79%	Negociable
TIPS PESOS EMISION E8	AAA	3,341	3,073	0.44%	Negociable
TIPS PESOS EMISION E12	AAA	8,932	8,735	1.18%	Negociable
TIPS UVR EMISION E9 *	AAA	4,039	3,837	0.53%	Negociable *
TDA CLASE A	AAA	780	805	0.10%	Negociable
TDA CLASE B	AAA	1,725	1,745	0.23%	Negociable
TDA CLASE A	AAA	3,744	3,741	0.49%	Al Vencimiento (1)
TDA CLASE B	AAA	6,021	5,995	0.80%	Al Vencimiento (1)
TRD	Nación	72	72	0.01%	Al Vencimiento (1) *
CARTERAS COLECTIVAS	AAA	162	162	0.02%	A la Vista
<b>TOTALES</b>		<b>60,192</b>	<b>54,586</b>	<b>8.47%</b>	
<b>Total Activos a Diciembre de 2009</b>		<b>710,278</b>			

Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

\* Valores expresados en millones de pesos según valor de la UVR a diciembre de 2009.

(1) Corresponde a Inversiones Forzosas con las cuales se pueden realizar operaciones de liquidez (capítulo I CBCF de la SFC)

#### POLÍTICA DE RIESGOS Y LÍMITES EN EL MANEJO DE PORTAFOLIO

Para permitir un adecuado monitoreo y seguimiento de las actividades de tesorería se fijaron límites para la toma de riesgos y se adoptaron medidas organizacionales necesarias para la delimitación de los riesgos inherentes a las áreas involucradas como la Dirección de Tesorería (*Front Office*), la Gerencia Administrativa y Financiera (*Middle Office*) y la Gerencia de Tecnología y Operaciones (*Back Office*):

Estas estrategias, políticas y reglas de actuación aprobadas por la Junta Directiva y la Alta Gerencia, están contenidas en los Manuales del SARM, SARL y en el Manual de Actividades de Tesorería.

Los siguientes objetivos de la Tesorería están encaminados a garantizar una adecuada organización y ejecución de todas las actividades:

- Planeación y administración de los flujos de fondos presentes y futuros de la Compañía, para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas por esta y permitir el crecimiento de las colocaciones proyectadas.
- Administrar los excedentes de recursos de manera que produzcan el mayor rendimiento posible al menor riesgo.
- Administrar el portafolio de inversiones de acuerdo con las políticas de gestión y control establecidas por la Junta Directiva, evaluando los riesgos inherentes a esta (Riesgo de Crédito o Contraparte, Mercado, Operativo, Liquidez y Legal).
- Cumplir con las disposiciones Gubernamentales.

#### **6.9 ACTIVOS FIJOS MÁS REPRESENTATIVOS**

Millones de Pesos	2009*	2008	2007
Depreciables			
Equipos, Muebles y Enseres de Oficina	1,498	1,460	1,277
Equipo de Computación	4,784	4,693	4,294
Vehículos	477		
Vehículos en leasing operativo	143	143	143
	<b>6,902</b>	<b>6,296</b>	<b>5,714</b>
Menos			
Depreciación acumulada	5,663	5,354	5,141
Provisión	6	3	3
	<b>5,670</b>	<b>5,357</b>	<b>5,144</b>
<b>TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPO</b>	<b>1,233</b>	<b>940</b>	<b>570</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El Emisor cuenta con ocho (8) vehículos automotores que le fueron entregados en leasing.

El Emisor no posee bienes inmuebles que le hayan sido entregados en leasing.

#### **6.10 PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**



El Emisor no posee patentes, marcas y otros derechos de propiedad que están siendo usadas bajo convenios con terceras personas.

El Emisor no cuenta con protecciones gubernamentales como tampoco con inversiones de fomento que afecten a la sociedad.

#### **6.11 OPERACIONES CON VINCULADOS, ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES**

El Emisor realizó durante 2009 operaciones dentro del giro ordinario de sus negocios, con compañías vinculadas, algunos de sus accionistas, directivos, administradores, así como con los parientes de estos hasta el primer grado, civil o conyugal; todas ellas bajo condiciones de mercado.

A continuación se relacionan los saldos de las operaciones con corte al 31 de diciembre de 2009, realizadas por algunos de los Directores y Accionistas:

A 31 de diciembre de 2009		ACTIVOS	PASIVOS	INGRESOS	GASTOS
Miguel Aguilera Rogers	MJD		217		23
Jorge Urrutia Montoya	MJD		99		19
Carlos Lleras De La Fuente	MJD				8
Rafael Nieto Navia	MJD		40		2
Manuel Becerra Rodríguez	MJD				5
Juan Pablo Lievano Vegalara	MJD	56		1	7
Luis Jaime Salgar Vegalara	MJD				4
Armando Vegalara Rojas	MJD				11
Carlos Manrique Escallón	MJD				1
Inés Elvira Vegalara Franco	MJD		6		8
Mauricio Salgar	MJD				4
Juan Manuel Villaveces Hollman	MJD				4
Comerciales Integrados S.A.	ACC				48
<b>Total</b>		<b>56</b>	<b>362</b>	<b>1</b>	<b>143</b>

Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

#### **6.12 PROCESOS PENDIENTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA**

El Emisor afronta en la actualidad dieciocho (18) demandas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de accidentes de tránsito, en los que aparentemente han estado involucrados vehículos financiados a través de contratos de leasing, cuya cuantía aproximada asciende a \$936 millones. Estos procesos se encuentran en distintas etapas procesales, uno de los cuales fue fallado en primera instancia a favor de la Compañía.

Así mismo, existen tres (3) procesos penales en los que el Emisor fue vinculado como tercero civilmente responsable, como consecuencia de accidentes de tránsito, igualmente en los que han estado involucrados vehículos financiados a través de leasing. La cuantía aproximada de las pretensiones en estos procesos asciende a \$565 millones.

En este tipo de procesos la probabilidad de éxito es muy alta si se tiene en cuenta que la posición de la jurisprudencia ha sido la de desvincular y exonerar de toda responsabilidad a las Compañías de Leasing, no obstante figurar como propietarias de los bienes, dado que no tienen la facultad de administración ni la guarda sobre los bienes entregados a dicho título y con los cuales se ocasionó el supuesto daño. De acuerdo con lo anterior, la contingencia de pérdida en estos procesos judiciales puede calificarse como remota, en los términos del Decreto 2649 de 1993.

De otra parte, existen once (11) procesos judiciales de naturaleza civil, en su mayoría ordinarios de responsabilidad civil, entre ellos uno en el que se pretende la nulidad de un contrato de dación en pago de varios inmuebles en los que Finandina mantiene una participación del 0.70%. La cuantía de estos procesos asciende a \$711 millones aproximadamente, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales y la probabilidad de pérdida en estos casos se considera remota, dado que la posición legal y fáctica de la Compañía se encuentra debidamente sustentada. Es de resaltar la existencia de un proceso ejecutivo en contra del emisor cuya cuantía en capital asciende a \$361 millones aproximadamente, el cual fue fallado a favor del Emisor en primera instancia y que en la actualidad surte el trámite de apelación. Dada la naturaleza, características y antecedentes del caso, la contingencia ha sido calificada como remota y sobre la cual existe una provisión de \$688 millones a 31 de diciembre de 2009.

Igualmente, existe un proceso penal por valor de \$130 millones en el cual se pretende la indemnización de perjuicios por presunta comisión de fraude procesal de los abogados dentro de un proceso ejecutivo.

Finalmente, existe una acción de grupo instaurada por un supuesto cobro de intereses en exceso, la cual se encuentra en etapa probatoria. La probabilidad de pérdida es remota, dado que se encuentra demostrado que la Compañía no incurrió en ningún exceso en el cobro de intereses y además no se logró conformar el número mínimo de personas para considerarlas como un grupo.

En total existen 35 procesos judiciales en contra del Emisor, cuya cuantía aproximada es de \$2,703 millones.

### **6.13 OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EMISOR**

El siguiente cuadro muestra el saldo de los Créditos de Bancos y otras Obligaciones Financieras:

Millones de Pesos	2009*	2008	2007
Redescuentos	120,817	95,340	77,546
Descubiertos en Cuenta Corriente	11,590	13,741	8,448
	<b>132,407</b>	<b>109,082</b>	<b>85,993</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

### **6.14 VALORES DEL EMISOR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES**

El emisor tiene inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, Bonos Ordinarios y Certificados de Depósito a Término – CDTs.

### **6.15 TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO OFRECIDOS PÚBLICAMENTE Y PENDIENTES DE REDIMIR:**

Seguidamente se relacionan los títulos de deuda ofrecidos públicamente y pendientes de redimir:

Datos a 31 de diciembre de 2009

COP millones

Clase de Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Monto Insoluto de la Emisión	Calificación	Provisiones Para Modificar Términos	Estado de cumplimiento en Pagos
Bono Ordinario	11/03/2004	11/03/2011	50,000	11,000	AAA	N.A.	Pagado Cumplidamente
Bono Ordinario	29/03/2006	29/03/2012	100,000	44,047	AA+	N.A.	Pagado Cumplidamente
Certificado de Depósito a Término	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Pagado Cumplidamente



## **6.16 GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS**

---

Para garantizar las obligaciones derivadas de la colocación de Bonos Ordinarios pertenecientes a la Octava Emisión, el Emisor otorgó una garantía específica, consistente en un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre Helm Fiduciaria S.A. y Finandina, mediante el cual se transfirieron al patrimonio constituido en virtud del referido contrato de fiducia, derechos económicos derivados de operaciones de leasing y créditos calificados "A".

**Valor de la Garantía:** Al corte de 31 de diciembre de 2009, los derechos económicos derivados de contratos de leasing y operaciones de crédito existentes en el patrimonio autónomo suman \$15,827 millones de pesos.

Las obligaciones garantizadas a través del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre Helm Fiduciaria S. A. y Finandina, se han pagado cumplidamente.

## **6.17 PERSPECTIVAS DEL EMISOR Y PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN**

---

A raíz de la expedición de la Ley 1328 de 2009 (Reforma Financiera), mediante la cual se facultó a los bancos para realizar operaciones de leasing y arrendamiento sin opción de compra, la Compañía tomó la decisión de adelantar los trámites necesarios para la conversión en establecimiento bancario, con lo cual busca continuar desarrollando su negocio especializado en la financiación de vehículos automotores y maquinaria agrícola, con la perspectiva e interés de incorporar en el futuro próximo nuevos productos y negocios alrededor de esta su actividad principal, afrontar un nuevo entorno de competencia bajo un mismo marco de regulación, ofreciendo servicios financieros diferenciadores en nichos de mercado no atendidos, y accediendo a fuentes de fondeo de bajo costo.

La Compañía continuará con el proyecto de expansión y desarrollo, a través de la creación de pequeñas oficinas de captación de recursos, denominados "Centros de Ahorro" en los principales centros económicos, comerciales y sociales del país, con los cuales se busca aumentar la captación a través de personas naturales y mejorar el nivel de estabilidad de los fondos captados.

Así mismo, la Compañía buscará consolidar su posición como una de las mejores alternativas del mercado en financiamiento de vehículos, para lo cual desarrollará estrategias que le permitan aumentar el nivel de penetración en el mercado, y de posicionamiento de la marca, al igual que en la creación y desarrollo de nuevos productos. Las fuentes proyectadas de financiamiento provendrán de de recursos propios y de la emisión de bonos..

## **7. CAPITULO VII - COMENTARIOS Y ANALISIS DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACION FINANCIERA DEL EMISOR**

---

### **7.1 TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTAR LA LIQUIDEZ DEL EMISOR**

---

El Emisor, a través del análisis de diferentes escenarios de riesgo en el tiempo, no ha identificado tendencias, compromisos, o acontecimientos que puedan razonablemente llegar a afectar la liquidez de la Compañía; así mismo Finandina cuenta con un robusto sistema de administración del riesgo de liquidez, ha desarrollado y probado planes de contingencia y cuenta con diferentes fuentes alternas de fondeo.



El Emisor monitorea permanentemente los indicadores de liquidez, realiza proyecciones diarias, mensuales y trimestrales del flujo de caja, cuyos resultados son reportados a la alta gerencia con el fin de tomar las decisiones que correspondan, sobre los niveles de caja que se deben mantener.

Finandina no está expuesta significativamente a impactos por deterioros del entorno; no obstante existen planes de contingencia y mecanismos adecuados de administración del riesgo, que le permitirían afrontar situaciones de extrema iliquidez del mercado.

La política conservadora de administración de este riesgo, le permitió a la Compañía cerrar el 2009 con un alto nivel de liquidez, superior a los \$80,000 millones.

## 7.2 INGRESOS OPERACIONALES

Los Ingresos Operacionales comprenden lo siguiente:

	2009*	2008	2007
Intereses y Descuento Amortizado Cartera de Crédito	60,232	58,620	37,264
Ingresos Operacionales Leasing	59,131	65,679	47,090
Otros Intereses	1,718	2,113	1,970
Utilidad en Valor. De Inver. Negociables en Títulos Participativos	2,161	215	16
Utilidad en Valor. De Inver. para Mantener hasta el Vencimiento	2,481	2,626	682
Reajuste a la Unidad de Valor Real U.V.R.	416	12	75
Comisiones y Honorarios	7,508	6,503	5,581
Utilidad en Venta de Cartera	-	22	132
Recuperaciones por Reintegro de Provisiones	28,720	19,762	11,984
Recaudo de Gtos Pagados por Cta de Terceros (Seguro de Vida)	-	0	444
Reintegro de Gastos por Pago Anticipado	485	427	380
Sanciones por Incumplimiento de Contratos	1,542	1,327	654
Depósito de contracción monetaria	324	91	0
Indemnizaciones por reclamación de Seguros (Riesgo Operativo)	-	29	0
Diversos - Otros (Ingresos Por Servicios)	199	167	170
Diversos - Otros (Gestión de Seguros)	-	865	0
	<b>164,918</b>	<b>158,455</b>	<b>106,442</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

## 7.3 CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE

### ESTUDIO DE LAS CUENTAS CON MODIFICACIONES IMPORTANTES EN RELACION CON EL BALANCE DEL AÑO ANTERIOR

#### ACTIVOS Y PASIVOS

##### A. Banco de la República

	2009*	2008	Variación
Depósitos de Contracción monetaria	0	34,000	(34,000)
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>34,000</b>	<b>(34,000)</b>



\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

Finandina ha realizado depósitos remunerados en el Banco de la República con el fin de manejar los excesos de liquidez generados en la Tesorería.

## B. Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero

	2009*	2008	Variación
Cartera Crédito Comercial	40,791	56,766	(15,975)
Cartera Crédito Consumo	276,519	267,471	9,048
Cartera Crédito Microcrédito	184	213	(29)
Cartera Leasing Comercial	185,444	217,514	(32,070)
Cartera Leasing Consumo	127,252	126,320	932
Cartera Leasing Microcrédito	1,680	707	973
<b>Menos:</b>			
Provisión de Crédito Comercial	3,591	3,673	(82)
Provisión de Crédito Consumo	14,197	10,527	3,670
Provisión de Crédito Microcrédito	11	9	2
Provisión de Leasing Comercial	15,966	14,384	1,582
Provisión de Leasing Consumo	7,242	5,473	1,769
Provisión de Leasing Microcrédito	257	18	238
<b>Total</b>	<b>590,606</b>	<b>634,907</b>	<b>(44,301)</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

## C. Depósitos y Exigibilidades

	2009*	2008	Variación
Menos de seis meses	50,798	138,389	(87,591)
Mayores a 6 meses y menores de 12 meses	214,908	151,821	63,087
Igual o superior a 12 meses	101,982	110,960	(8,978)
<b>Total</b>	<b>367,688</b>	<b>401,170</b>	<b>(33,481)</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

## D. Obligaciones Financieras

	2009*	2008	Variación
Bancoldex	112,228	90,925	21,303
Finagro	3,463	3,387	76
Findeter	5,127	1,029	4,098
<b>Total</b>	<b>120,817</b>	<b>95,340</b>	<b>25,477</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El crecimiento de las obligaciones financieras corresponde a la mayor demanda de crédito y leasing financiero. Se destaca el crecimiento de Bancoldex debido a que las líneas ofrecidas satisfacen de buena manera las necesidades de los clientes y de los nichos de mercado de la Compañía.

## E. Títulos de Inversión en Circulación

	2009*	2008	Variación
Bonos Superiores a 18 Meses	55,047	108,249	(53,202)
<b>Total</b>	<b>55,047</b>	<b>108,249</b>	<b>(53,202)</b>



\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El cambio se dio por la colocación de \$9,447 millones de la novena emisión de bonos y por la redención de \$6,696 millones y \$55,953 millones de la octava y novena emisión respectivamente.

#### **7.4 IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO**

Finandina actualmente no posee ingresos ni obligaciones contractuales que se encuentren denominadas en moneda extranjera, los ingresos y costos más importantes corresponden al desarrollo económico de su actividad comercial y están asociados a las tasas variables referidas fundamentalmente a la DTF.

El valor de los activos y pasivos que se encuentran indexados a tasas con referencia al IPC o UVR se detallan a continuación (cifras en millones de pesos):

COP millones

<b>CUENTAS ACTIVAS</b>	<b>2009*</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>
TITULOS DE REDUCCION DE DEUDA TRD (UVR)	1,003	943	825
TITULOS HIPOTECARIOS TIPS (UVR)	4,039	4,986	6,000
BONOS DE PAZ (IPC)			117
<b>TOTAL CUENTAS ACTIVAS</b>	<b>5,042</b>	<b>5,930</b>	<b>6,942</b>
<b>CUENTAS PASIVAS</b>	<b>2009*</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>
BONOS ORDINARIOS OCTAVA EMISION (IPC)	5,000	11,600	11,600
BONOS ORDINARIOS NOVENA EMISION (IPC)	2,000	2,000	2,000
<b>TOTAL CUENTAS PASIVAS</b>	<b>7,000</b>	<b>13,600</b>	<b>13,600</b>
<b>NETO DE OPERACIONES IPC, UVR</b>	<b>-1,958</b>	<b>-7,670</b>	<b>-6,658</b>

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El impacto que genera la brecha entre activos y pasivos nominados en IPC / UVR no es significativo, sólo (\$1,958) millones de pesos, lo anterior permite un margen de crecimiento en las colocaciones indexadas a estas referencias.

La estructura de pasivos de Finandina ha sido estable a lo largo del tiempo con una dependencia reducida de las fuentes que no hacen parte del negocio. La Compañía ofrece diferentes tipos de instrumentos de captación como cuentas de ahorro en pesos, CDT (Certificados de Depósito a Término) y Bonos Ordinarios (nueve emisiones efectivamente colocadas y dos vigentes en el mercado de valores). Una de las fortalezas de Finandina es la alta y estable diversificación en las fuentes naturales de fondeo tal como se aprecia a continuación:

<b>Evolución del Fondeo (millones de pesos)</b>	<b>Depósitos de ahorro</b>	<b>CDTS &lt; 18 meses</b>	<b>CDTS &gt; 18 meses</b>	<b>Bonos</b>	<b>Redescuento</b>	<b>Total Fondeo</b>
2007	159	319,979	24,557	87,200	77,546	509,441
2008	456	346,238	54,932	108,249	95,340	605,214
2009*	2,836	313,431	54,257	55,047	120,817	546,388

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

Finandina evita concentrar sus captaciones en el corto plazo, por ello, durante 2008 la Compañía mantuvo estable el saldo de los CDTs con maduración superior a 18 meses y los recursos en operaciones de redescuento aumentaron un 27% respecto al año 2008, mientras que las captaciones



a corto plazo, en línea con las políticas de riesgo, presentaron una leve disminución con respecto al año anterior.

En 2009 la Compañía rediseñó las cuentas de ahorro, lo que generó una nueva dinámica en esta importante fuente de recursos, al crecer el saldo de ahorros en más de 500%. Este cambio viene acompañado del desarrollo de los Centros de Ahorros, estrategia que viene implementándose desde el 2008.

#### **7.5 INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

---

El siguiente cuadro refleja el nivel de endeudamiento del Emisor al final de los tres (3) últimos ejercicios fiscales:

<b>ENDEUDAMIENTO</b>					
Millones de Pesos	2009*	Var.%	2008	Var.%	2007
Redescuentos	120,817	27%	95,340	23%	77,546
Bonos	55,047	-49%	108,249	24%	87,200
Sobregiros	11,590	-16%	13,741	63%	8,448

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

#### **7.6 CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES**

---

Los créditos o deudas fiscales del Emisor en el último ejercicio son:

<b>Deudas Fiscales a 31/12/09 (millones de pesos)</b>	
	<b>2009</b>
Renta y complementarios	2,021
Industria y comercio	375
Timbres	30
Impuesto a las ventas por pagar	197
Retenciones en la fuente	727

Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

El Emisor no posee inversiones de capital comprometidas al final del último ejercicio.

El Emisor no posee préstamos o inversiones en moneda extranjera.



## 8. CAPITULO VIII - ESTADOS FINANCIEROS

### 8.1 CIFRAS GENERALES DE DEUDA Y PARTICIPACIÓN DEL EMISOR EN EL SECTOR DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL

El siguiente cuadro muestra las cifras de la deuda a corto plazo, deuda a largo plazo, deuda total, endeudamiento a corto plazo, endeudamiento a largo plazo, endeudamiento total, activos totales, patrimonio de los accionistas, utilidades netas y cuentas de orden:

Millones de Pesos	2009*	2008	2007
Deuda a Corto Plazo	383,199	438,382	345,462
Deuda a Largo Plazo	163,189	166,836	163,979
Deuda Total	546,388	605,218	509,441
Endeudamiento en el Corto Plazo (%)	70.1%	72.4%	67.8%
Endeudamiento en el Largo Plazo (%)	29.9%	27.6%	32.2%
Endeudamiento Total (%)	100.0%	100.0%	100.0%
Activos Totales	710,278	756,986	614,318
Patrimonio de los Accionistas	115,571	107,461	66,364
Utilidades Netas	15,516	14,196	11,807
Cuentas de Orden Contingentes - Deudoras	429,827	467,360	424,429

\*Datos a 31 de diciembre, sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

### 8.2 ESTADOS FINANCIEROS COMPARADOS DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS

Los Estados Financieros comparados del Emisor, correspondientes a los últimos tres (3) años se encuentran publicados en la página web [www.finandina.com](http://www.finandina.com), y se incorporan al presente prospecto, adicionando los del 31 de diciembre 2009 como Anexos 1, 2, 3 y 4.

Los estados financieros correspondientes al 2009 están sujetos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.



## **9. CAPITULO IX - INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR**

---

### **9.1 FACTORES MACROECONÓMICOS QUE AFECTAN LA RENTABILIDAD REAL DE LA INVERSIÓN**

---

El plan de negocios y presupuesto que realiza anualmente la Compañía, se desarrollan teniendo en cuenta diferentes escenarios sensibilizado por variaciones en los fundamentos económicos, así como en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía como son: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operativo, el riesgo de liquidez y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales son permanentemente monitoreados por la Compañía.

La modelación de los diferentes escenarios de acuerdo con el comportamiento de los fundamentos económicos, le permite al Emisor administrar razonablemente el riesgo que se deriva de la estrategia de Finandina. No obstante, no se observan riesgos que puedan impactar de forma importante la estrategia trazada para el corto y mediano plazo, a pesar de que su cumplimiento está expuesto a múltiples variables que no dependen del Emisor.

### **9.2 DEPENDENCIA DE PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES)**

---

El Emisor en su estructura organizacional cuenta con personal altamente calificado y con niveles de rotación muy bajos, adicionalmente los procesos, procedimientos y actividades están desarrollados con un alto componente de tecnología, y todos los procesos de la Compañía se encuentran debidamente documentados, lo cual le permite evitar dependencia de personal clave al interior de la Compañía que le pueda afectar el desarrollo normal del negocio.

### **9.3 DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DEL NEGOCIO**

---

Si bien el Emisor se ha especializado en la financiación de vehículos automotores, su portafolio se encuentra altamente atomizado en clientes con actividades económicas asociadas a diversos sectores de la economía, y en diferentes modalidades de cartera, de acuerdo con el tipo de vehículo y servicio al cual será destinado. Así mismo, la cartera se encuentra altamente diversificada en las diferentes marcas de vehículos que componen el sector automotor.

### **9.4 INTERRUPCIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR**

---

Las actividades del Emisor no se han visto interrumpidas.

### **9.5 AUSENCIA DE MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS**

---

Los bonos ofrecidos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

Actualmente se encuentran en circulación dos emisiones anteriores (octava y novena emisión de bonos Finandina). Los títulos emitidos por Finandina se transan en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia y el mercado OTC.

### **9.6 HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR**

---

El Emisor cuenta con amplia trayectoria e información histórica respecto de sus operaciones, indicadores y resultados, los cuales se pueden consultar en [www.finandina.com](http://www.finandina.com). Así mismo, la Compañía cuenta con amplia experiencia en la emisión de bonos ordinarios. A continuación se relaciona información sobre estas emisiones:

La Entidad Emisora ha realizado nueve Emisiones de Bonos:

COP millones

Emisión	Fecha de emisión	Monto de la emisión
1	12/02/1993	450
2	25/05/1993	525
3	01/06/1994	10,000
4	22/11/1995	10,000
5	22/05/1996	20,000
6	19/08/1997	20,000
7	11/10/1999	20,000
8	11/03/2004	50,000
9	29/03/2006	100,000
<b>TOTAL</b>		<b>230,975</b>

De la octava emisión, a 31 de diciembre de 2009, están en circulación Bonos por \$11,000 millones con las siguientes características:

COP millones

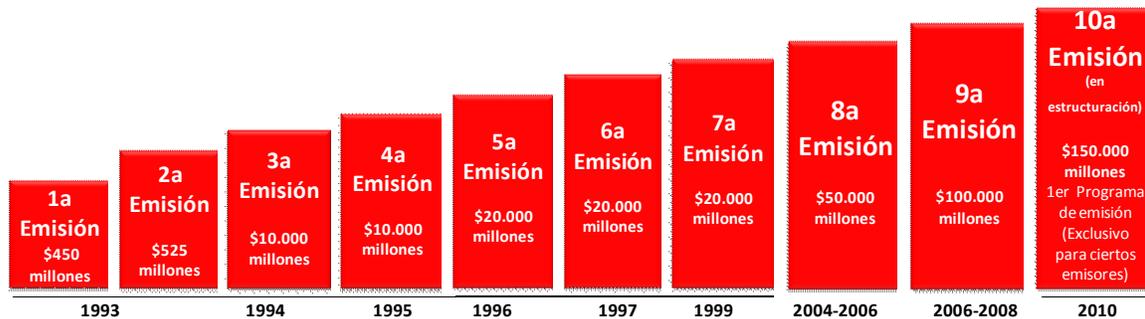
Vencimiento	Monto	Rendimiento
11/03/2010	5,000	IPC + 5.5
11/03/2011	6,000	DTF + 3
<b>TOTAL</b>	<b>11,000</b>	

De la novena emisión, a 31 de diciembre de 2009, están en circulación Bonos por \$44,047 millones con las siguientes características:

COP millones

Vencimiento	Monto	Rendimiento
29/03/2010	20,600	DTF + 3.1
29/06/2010	7,147	DTF + 3
29/12/2010	2,300	DTF + 3.2
29/03/2011	9,000	DTF + 1.59
29/06/2011	3,000	DTF + 3.4
29/03/2012	2,000	IPC + 5.49
<b>TOTAL</b>	<b>44,047</b>	

**Colocaciones de Bonos Ordinarios Finandina en el Mercado de Capitales**



**9.7 OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS**

El Emisor no ha presentado en los últimos tres (3) años resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes. Por el contrario, los resultados operacionales durante los últimos años han sido positivos.

**9.8 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES**

El Emisor no ha incumplido ninguna de sus obligaciones bancarias o bursátiles, como tampoco obligaciones con proveedores, inversionistas, clientes, así como con ninguna otra persona.

**9.9 NATURALEZA DEL GIRO DEL NEGOCIO QUE REALIZA O QUE PRETENDE REALIZAR EL EMISOR**

La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través de la presente emisión se destinarán a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones activas de crédito de la Entidad Emisora, así mismo para sustituir parcialmente algunas fuentes de fondeo, sin que en ningún caso más del 10% de los recursos obtenidos se destinen a pagar pasivos con compañías vinculadas o socios.

**9.10 RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL, SINDICATOS**

El Emisor no posee carga pensional como tampoco organizaciones sindicales.

**9.11 RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR**

El plan de negocios y presupuesto que realiza anualmente la Compañía, se desarrollan teniendo en cuenta diferentes escenarios sensibilizado por variaciones en los fundamentales económicos, así como en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía como son: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operativo, el riesgo de liquidez y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales son permanentemente monitoreados por la Compañía.

La modelación de los diferentes escenarios de acuerdo con el comportamiento de los fundamentos económicos, le permite al Emisor administrar el riesgo que se deriva de la estrategia de la Compañía.

No obstante, no se observan riesgos que puedan impactar de forma importante la estrategia trazada para el corto y mediano plazo.



#### **9.12 VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS Y/O TASA DE CAMBIO**

---

En términos de liquidez y de tasas de intervención, el comportamiento de las tasas de interés se encuentra ligado directamente con la política monetaria del Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República acordó que la meta de inflación para el año 2010 será la de largo plazo. En consecuencia, la meta de inflación será el rango entre 2% y 4%, con 3% como meta puntual para efectos legales. La Junta consideró que las condiciones de la economía permiten que en lo sucesivo la inflación se ubique en el rango meta de largo plazo, lo cual contribuye a anclar las expectativas de inflación en dicho nivel.

De esta manera, se esperaría que las tasas de interés estén relativamente estables. En el evento de presentarse un incremento desmedido en las mismas que afecte negativamente la economía (demanda en general), los ingresos de la entidad podrían verse afectados. Sin embargo, la Compañía ha buscado mitigar este riesgo mediante la búsqueda del equilibrio a nivel de tasas de interés variables y fijas, de tal forma que pueda trasladar estos riesgos de mayores costos en el pasivo, a una mayor tasa en el activo productivo, toda vez que tanto los costos como los ingresos están asociados a la DTF en su gran mayoría de los rubros del balance:

Distribución de la cartera  
COP millones

TIPO	VALOR	%
Tasa Variable DTF	578,048	91.2%
Tasa Fija	53,822	8.8%
<b>Total Cartera</b>	<b>631,870</b>	<b>100.0%</b>

\*Datos a 31 de diciembre

El 91.2% del total de la cartera de Finandina se encuentra colocada a tasa variable con referencia a la DTF y tan solo un 8.8% a tasa fija. Esto le permite a la Compañía mantener un equilibrio en su balance en la misma proporción que las tasas de interés presenten cambios considerables.

El Emisor no realiza operaciones en moneda extranjera, por tanto no existe vulnerabilidad frente a variaciones en la tasa de cambio.

#### **9.13 LA DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, PERSONAL CLAVE Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD LA ENTIDAD EMISORA**

---

La Entidad Emisora es propietario de las marcas bajo las cuales opera y su actividad económica no depende de licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables que no sean de propiedad de la Compañía.

#### **9.14 SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA LA ENTIDAD EMISORA, SI ES EL CASO**

---

La Entidad Emisora no tiene operaciones en otros países, por lo tanto no existe un riesgo distinto del que se deriva de su operación en Colombia.

#### **9.15 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD EMISORA**

---

La Entidad Emisora no tiene activos que representen más del 10%, diferentes a los del giro normal del negocio y tampoco tiene planeado adquirir activos distintos a los de su operación y objeto social.

#### **9.16 IMPACTO DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS REGULACIONES QUE ATAÑEN A LA ENTIDAD EMISORA**

---

El Sector Financiero se encuentra altamente regulado, dado el interés público fundamental de esta actividad económica. La regulación de este sector ha sido particularmente dinámica y cambiante a lo largo del tiempo, siempre favoreciendo y buscando proteger el ahorro privado y el fortalecimiento del sector financiero. No obstante, no se vislumbran cambios importantes en la regulación que puedan impactar de forma desfavorable al subsector de las Compañías de Financiamiento.

#### **9.17 IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES**

---

Por la naturaleza del Emisor, sus operaciones no impactan el medio ambiente. No obstante, la Compañía cuenta con políticas y procedimientos incorporados en un Sistema de Administración Social y Medioambiental, a través del cual se administra el riesgo de realizar operaciones con clientes cuya actividad económica está expuesta a problemas ambientales y sociales. Este sistema ha sido creado por acuerdo entre la Entidad Emisora y la Corporación Financiera Internacional (IFC por su sigla en inglés), accionista de aquella.

#### **9.18 EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA**

---

Existen los siguientes compromisos adquiridos por la Entidad Emisora con la sociedad que administra el patrimonio autónomo conformado por derechos económicos derivados de contratos de leasing y cartera de créditos, constituido para garantizar las obligaciones derivadas de la colocación de Bonos Ordinarios pertenecientes a la Octava Emisión:

- Mantener un límite máximo del 2% de concentración en un solo cliente.
- Indicador de Solvencia: El mínimo legal (9%) vigente más 300 puntos básicos.
- Brecha de Liquidez: El GAP de liquidez entre 61 y 90 días, no puede ser negativo durante dos meses seguidos y su valor absoluto ser mayor a los activos líquidos al cierre del período en cuestión.
- Cumplimiento del Encaje Legal: Si en dos ocasiones consecutivas la compañía no cumple el requerimiento de encaje legal, se declara el evento de pre-ejecución de la garantía. En el caso en que el incumplimiento sea de tres veces consecutivas se procederá a ejecutar la garantía.
- Indicador de Cartera: Mantener un volumen de cartera de leasing y de créditos calificada en A, más el monto de inversiones calificadas en AAA, no inferior a dos (2) veces el monto remanente de la emisión.

Para mayor detalle a cerca de los compromisos adquiridos en virtud del contrato de Fiducia Mercantil referido, consulte [www.finandina.com](http://www.finandina.com).

#### **9.19 EXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO**

---

No existen a la fecha documentos mediante los cuales la Entidad Emisora haya asumido compromisos para realizar operaciones que puedan afectar el desarrollo normal del negocio, como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización, adquisiciones, como tampoco se han abierto procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.



#### **9.20 FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ENTRE OTROS**

---

El comportamiento de los fundamentos macroeconómicos incide de forma importante en el desempeño de la Entidad Emisora y en general de todo el sector financiero, sin embargo el plan de negocios de la Compañía a corto y mediano plazo ha sido construido en diferentes escenarios que modelan situaciones inclusive de bajo crecimiento de la economía, lo cual le permite a la Compañía estar preparada frente a coyunturas de la economía. De la misma forma, factores de orden político y social pueden tener incidencia en el adecuado desempeño del sector financiero en general y por ende de la Entidad Emisora, el cual está expuesto al riesgo sistémico derivado cambios o modificaciones en el entorno general de la economía, de estabilidad política del país, o por decisiones de política económica que afecten el negocio bancario, así como por la presencia de eventos no previstos o no previsible en el comportamiento del sector Financiero, sobre los cuales la Entidad Emisora no tiene control.

No obstante, la Entidad Emisora cuenta con niveles de protección adecuados en provisiones, sistemas de administración de los riesgos debidamente controlados y una estrategia de negocio debidamente fundamentada y proyectada en diversos escenarios.

#### **9.21 COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR, QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES Y DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTAS**

---

No existen compromisos conocidos por el emisor que puedan significar un cambio de control en sus acciones, como tampoco se tiene prevista emisiones de acciones que impliquen dilución potencial de los inversionistas.

**TERCERA PARTE - ANEXOS**

**ANEXO 1**

BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EMISOR, DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2009 y 2008.



## **ANEXO 2**

BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EMISOR, DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2008 y 2007.



### **ANEXO 3**

BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EMISOR, DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2007 Y 2006.



#### **ANEXO 4**

BALANCES, ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EMISOR, DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2006 Y 2005.



## **ANEXO 5**

### **INFORME DE CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA**



---

## CUARTA PARTE - CERTIFICACIONES

---

### ***CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD EMISORA***

---

Los suscritos Representante Legal y el Contador Público de Finandina, certifican cada uno dentro de su competencia, que las afirmaciones contenidas en los estados financieros que se encuentran en el presente Prospecto han sido verificadas previamente, conforme al Reglamento, y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JORGE ALEJANDRO MEJIA GONZALEZ**  
Representante Legal  
Finandina S.A.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JAVIER H. THOMAS S.**  
Contador General  
T.P. N° 19.580-T



**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD EMISORA**

---

Los suscritos Representante Legal y el Revisor Fiscal de Finandina damos constancia, dentro de nuestras competencias, que empleamos la debida diligencia en la verificación del contenido del prospecto, en forma tal que certificamos la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JORGE ALEJANDRO MEJIA GONZALEZ**  
Representante Legal  
Finandina S.A.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CRISTOBAL URIBE CASTELLANOS**  
Revisor Fiscal  
T.P. N° 7,968-T



### **CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EMISORA**

---

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, Jorge Alejandro Mejía González, como representante legal de Financiera Andina S.A. certifica, dentro de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Financiera Andina S.A., no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del la Entidad Emisora.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JORGE ALEJANDRO MEJIA GONZALEZ**  
Representante Legal  
Finandina S.A.



**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS**

---

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE**

**HELM FIDUCIARIA S.A.**

**CERTIFICA:**

Dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Financiera Andina S.A., en forma tal que certifica que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de febrero de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS ERNESTO TORRES RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
Helm Fiduciaria S.A.



## **CERTIFICACIÓN DEL ASESOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA**

---

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de coordinador de la oferta y agente líder colocador, empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con las directivas de Financiera Andina S.A., y con base en estas, hizo la verificación del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Financiera Andina S.A. en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones no ha auditado independientemente la información suministrada por Financiera Andina S.A. que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2010.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MAURICIO BOTERO RODRÍGUEZ**  
Representante Legal  
Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa